

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

08 de julio, 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2863-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
 Gustavo Amador Hernández
 Eduardo Castillo Arguedas
 Marlene Víquez Salazar
 Vernor Muñoz Villalobos
 César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
 Secretaría Consejo Universitario
 Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
 Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y dos minutos, de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 08 de julio del 2021, contando con la presencia de todas las personas que conformamos el Consejo en la actualidad, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, don César Alvarado en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona, además participan don Karino Lizano, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del CU.

Como estamos todavía en este periodo de sesiones extraordinarias por no estar integrado en su totalidad el Consejo Universitario, iniciamos con la lectura de la justificación de los temas a considerar en la agenda del día de hoy.

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2862-2021

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 2861-2021 y 2862-2021

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Correos del 2 de julio del 2021 del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referentes a comunicados de resultado de votaciones del 30 de junio del 2021, para la elección de miembros del Consejo Universitario y fecha de juramentación de las personas electas. REF. CU-423, 425 y 431-2021.
2. Oficio R-733-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de designación del señor ÁLVARO García Otárola, como rector interino, por motivo de vacaciones del señor Rodrigo Arias Camacho. REF. CU-426-2021
3. Oficio CR-2021-1053 del Consejo de Rectoría, referente a arancel para la asignatura 09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del conocimiento y la información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia. REF. CU-417-2021
4. Oficio RED-004-2021 de los directores de las Escuelas, referente a solicitud de prórroga para presentar observaciones a los cuatro reglamentos relacionados con el SEP, consultados en la sesión 2861-2021. REF. CU-424-2021
5. Oficio AJCU-2021-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación para concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-420-2021
6. Criterios AJCU-2021-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECA-255-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.393 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL. REF. CU-392 y 397-2021
7. Criterios AJCU-2021-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.410 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS. REF. CU-398 y 414-2021
8. Oficio OJ.2021-275 de la Oficina Jurídica, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 814-1989, Art. V, inciso 1-a) del 7 de junio de 1989, relacionado con el

poder general judicial. REF. CU-409-2021

9. Oficio VE-290-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles. REF. CU-405-2021
10. Oficio DF-300-2021 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería. REF. CU-407-2021
11. Oficio DAES-103-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil REF. CU-410-2021
12. Oficio AJCU-2021-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de suplencias en órganos colegiados de la UNED. REF. CU-352-2021

I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 2862-2021

Se conoce el oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.

RODRIGO ARIAS: Me permito leer el oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021, suscrito por mi persona y dirigido al Consejo Universitario, sobre la justificación de los temas incluidos en agenda 2863-2021. Dice lo siguiente:

“Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la necesidad de justificar los asuntos considerados en la agenda extraordinaria del Consejo Universitario, procedo con la explicación de los puntos incluidos para su conocimiento en la sesión 2863-2021 del jueves 8 de julio del 2021.

Se incluyen en esta semana dos comunicados del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), el primero en relación con los resultados de la reciente elección y el segundo sobre la juramentación de las personas electas en las votaciones efectuadas para completar la conformación del Consejo Universitario.

Se agenda también una solicitud de la rectoría para designar al señor ÁLVARO García Otárola, durante los días 12, 13 y 14 de julio del 2021, debido a que estaré de vacaciones esos tres días.

Se recibe también un acuerdo de CONRE, definiendo el arancel a cobrar por la matrícula de un curso del nuevo Plan de estudios de Docencia que se ofrece a partir del segundo semestre de este año que inició el lunes de esta semana.

Y se incorpora una propuesta de acuerdo que nos envía doña Marlene Víquez al respecto. Continúo leyendo:

Asimismo, se incluye la solicitud de las cuatro direcciones de escuela pidiendo una prórroga para enviar sus apreciaciones y sugerencias en relación con varios reglamentos relacionados con las reformas en el campo de los posgrados de la Universidad, que están en etapa de consulta ante la comunidad universitaria de acuerdo con el Reglamento del Consejo Universitario.

Se incluyen también los criterios legales y técnicos en relación con el proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa sobre la ley del impuesto sobre la renta global dual. Se agrega en esta sesión, el conocimiento de los criterios relacionados con el proyecto de Ley sobre venta de licores.

Ambos proyectos están en agenda de la Asamblea Legislativa y para que los criterios de la Universidad sean oportunos, deben rendirse en estos días.

También se incluyen las solicitudes para prorrogar los nombramientos interinos de tres jefaturas de la Universidad, necesarias para mantener la buena marcha de las dependencias respectivas, mientras se avanza con los procesos para el nombramiento correspondiente en los términos que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad.

De igual manera, se incluye un oficio de la Oficina Jurídica, solicitando dejar sin efecto un antiguo poder judicial general que aun estaba vigente y otorgar uno nuevo a la actual jefatura de dicha oficina.

Finalmente se conocen dos criterios remitidos por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ambos atendiendo solicitudes planteadas por el Consejo Universitario en sesiones anteriores.

Los temas considerados para el día 8 de julio del 2021 son los siguientes:

CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Correos del 2 de julio del 2021 del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referentes a comunicados sobre el resultado de las votaciones del 30 de junio del 2021 para la elección de miembros del Consejo Universitario, y el segundo sobre la fecha de juramentación de las personas electas.

Además, tenemos un comunicado adicional del día de hoy.

2. Oficio R-733-2021 de la Rectoría, solicitando la designación del señor ÁLVARO García Otárola, como rector interino, por motivo de vacaciones del señor Rodrigo Arias Camacho.
3. Oficio CR-2021-1053 del Consejo de Rectoría, sobre el arancel para la asignatura 09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del conocimiento y la información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia.
4. Oficio RED-004-2021 de las direcciones de las Escuelas, solicitando prórroga para presentar observaciones a los cuatro reglamentos relacionados con el SEP, consultados en la sesión 2861-2021.
5. Oficio AJCU-2021-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, remitiendo propuesta de modificación para concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
6. Criterios AJCU-2021-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECA-255-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre el Proyecto de Ley No. 22.393 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL.
7. Criterios AJCU-2021-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, sobre el Proyecto de Ley No. 22.410: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS.
8. Oficio OJ.2021-275 de la Oficina Jurídica, solicitando dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 814-1989, Art. V, inciso 1-a) del 7 de junio de 1989, relacionado con el poder general judicial.
9. Oficio VE-290-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, solicitando la prórroga del nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.
10. Oficio DF-300-2021 de la Dirección Financiera, solicitando la prórroga del nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.
11. Oficio DAES-103-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, solicitando la prórroga del nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil.
12. Oficio AJCU-2021-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de la figura de las suplencias en órganos colegiados de la UNED.

Atentamente,”

Ese es el documento de justificación para el día de hoy, dada la condición de que no está el Consejo completo, hemos tenido que proceder por prácticamente un año, en justificar los temas a considerar en cada sesión extraordinaria, de estas que ha tenido que llevar adelante el CU, para asegurar la marcha de la institución.

¿Alguna observación al respecto? De lo contrario, les solicito indicar en el chat del Consejo que lo aprobamos. Queda debidamente aprobado y pasamos, por consiguiente, a conocer los temas incluidos en la agenda.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0737-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.

ACUERDO FIRME

II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 2861-2021 y 2862-2021

RODRIGO ARIAS: Tenemos las actas de las últimas dos sesiones, en primer lugar, el acta de la sesión 2861-2021. ¿Alguna observación de fondo? No hay, entonces, les solicito indicar que aprobamos esa acta. Queda aprobada el acta 2861-2021.

Y conocemos de inmediato el acta de la sesión 2862-2021. ¿Alguna observación al respecto? De no haberla, les solicito indicar que aprobamos el acta No. 2862-2021. Queda aprobada dicha acta.

Se aprueban las actas Nos. 2861-2021 y 2862-2021 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA URGENTE

1. Correos del 2 de julio del 2021 del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referentes a comunicados de resultado de votaciones del 30 de junio del 2021, para la elección de miembros del Consejo Universitario y fecha de juramentación de las personas electas.

Se conoce el correo electrónico del 2 de julio del 2021 (REF. CU-423-2021), remitido por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que envía comunicado a la comunidad universitaria, sobre el detalle de los resultados de las votaciones realizadas el 30 de junio del 2021, para la elección de tres personas para integrar el Consejo Universitario de la UNED.

Además, se conoce el correo electrónico del 2 de julio del 2021 (REF. CU-425-2021), remitido por el Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que la juramentación y entrega de credenciales a las personas electas al Consejo Universitario, se realizará el 14 de julio del 2021 a las 10:00 horas, por medio de la plataforma Teams.

También se conoce el oficio TEUNED-029-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-431-2021), suscrito por el señor Allan Guillermo Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión TEUNED 1391-2021, Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.1, considerandos a), b) y c), referente al resultado de las votaciones realizadas el 30 de junio del 2021, para la elección de tres personas al Consejo Universitario

RODRIGO ARIAS: Tenemos los comunicados del Tribunal Electoral Universitario, en relación con los resultados de las votaciones que se efectuaron el 30 de junio del 2021 para la elección de los miembros del Consejo Universitario y también sobre la fecha de juramentación para las personas electas.

Entonces, vamos a ver los tres comunicados, empezando en el orden correspondiente.

“De: Tribunal Electoral Universitario - UNED

Enviado el: viernes, 2 de julio de 2021 17:03

Para: Funcionarios UNED, Consejo Universitario, Rodrigo Arias Camacho

CC: Federación de Estudiantes, Auditoría Interna

Asunto: Resultados de las votaciones del 30 de junio de 2021

**Tribunal Electoral Universitario
(TEUNED)
Informa a toda la Comunidad Universitaria:**

Se les remite a su instancia de suma importancia los resultados de las votaciones del 30 de junio de 2021 para la elección de personas al Consejo Universitario, el acuerdo 3 del Capítulo III, Artículo 3, puntos 3.1., 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., Considerandos a), b) , c) y los acuerdos 4, 5, 6 y 7 del Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.1., Considerandos a), b) y c) de la sesión TEUNED 1391-2021 en documento adjunto.

Saludos cordiales
Allan Gen Palma
Presidente del TEUNED”

Dice el documento adjunto:

“CAPÍTULO III. DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM DE ELECCIÓN, PORCENTAJE DE VOTACIÓN, CANTIDAD DE ELECTORES INSCRITOS Y ELECTORES FINALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS AL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021.

ARTÍCULO 3. Determinación del quórum de elección, porcentaje de votación, cantidad de electores inscritos y electores finales de votación para la elección de miembros al Consejo Universitario de miércoles 30 de junio de 2021.

3.1 Dejar en constancia, con la presencia del señor Marco Antonio Chaves Ledezma, como testigo del proceso de escrutinio de los votos de los estudiantes privados de libertad, tal como consta en la siguiente imagen:

| VOTOS EMITIDOS PARA | VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS |
|---|---------------------------|
| CONSEJAL POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA | |
| José Pablo Meza Pérez | 10 |
| Luis Fernando Figueroa Retana | 12 |
| Maureen Acuña Cascante | 14 |
| Rosa María Vindas Chaves | 25 + 1 = 26 <i>manejó</i> |
| Votos en blanco | 3 |
| Votos nulos | 1 |
| CONSEJAL POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN | |
| Catalina Montenegro Granados | 48 |
| Rosita Ulate Sánchez | 15 |
| Votos en blanco | 3 |
| Votos nulos | 0 |
| CONSEJAL EXTERNO | |
| Celín Arce Gómez | 19 |
| Vladimir de la Cruz de Lemos | 43 |
| Votos en blanco | 3 |
| Votos nulos | 1 |

Nombre y firma de miembro TEUNED _____ Nombre y firma de miembro TEUNED _____

Marco Chaves Ledezma *MMCHL* 30/6/2021
Nombre y firma de testigo
105280679 6:35 pm

3.2 Dejar en constancia al ser las 5 p.m. se clasifican los votos de los estudiantes privados de libertad correspondientes a la mesa única, en votos válidos por cada persona candidata, votos en blanco y votos nulos. Luego se realiza el escrutinio y se anotan las cantidades para ser incorporadas junto con la información final que brinda la empresa Desarrollo Tecnológico Empresarial. Los resultados de la mesa única se consignan en la siguiente tabla:

| VOTOS EMITIDOS POR LA MESA ÚNICA | |
|---|--------------------------------|
| Total del padrón: 86 | |
| Total de votos emitidos: 66 | |
| VOTOS EMITIDOS PARA | VOTOS VÁLIDOS OBTENIDOS |
| CONSEJAL POR LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA | |
| José Pablo Meza Pérez | 10 |
| Luis Fernando Figueroa Retana | 12 |
| Maureen Acuña Cascante | 14 |
| Rosa María Vindas Chaves | 26 |
| Votos en blanco | 3 |
| Votos nulos | 1 |
| CONSEJAL POR LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN | |
| Catalina Montenegro Granados | 48 |
| Rosita Ulate Sánchez | 15 |
| Votos en blanco | 3 |
| Votos nulos | 0 |
| CONSEJAL EXTERNO | |
| Celín Arce Gómez | 19 |
| Vladimir de la Cruz de Lemos | 43 |
| Votos en blanco | 3 |
| Votos nulos | 1 |

3.3. Dejar en constancia se recibe informe final de las votaciones para miembros al Consejo Universitario periodo 2021-2026, del 30 de junio de 2021.

3.4. Dejar en constancia se verifican los resultados con una hoja de cálculo por parte de los miembros del TEUNED.

3.5. Dejar en constancia se incorporan los datos de la mesa única a una hoja de cálculo por parte de los miembros del TEUNED.

Considerando:

- a) Luego de los resultados obtenidos en la elección del miércoles 30 de junio de 2021 se procede a dejar constancia en actas el quórum de la elección, conforme lo establecen los artículos 5 inciso 4. y 5. del Estatuto Orgánico y los artículos 79 y 80 del Reglamento Electoral Universitario.
- b) Asimismo, se determinan el porcentaje de votación, la cantidad de electores inscritos y las personas electoras que ejercieron su voto de la

Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP), lo cual consta en los cuadros del 1 y 2 dispuestos a continuación:

| CUADRO 1 Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) Votación elección de miembros del Consejo Universitario Electores inscritos y finales | | |
|--|----------------------------|-----------------|
| Sector AUP | Electores inscritos | Votantes |
| Profesional | 539 | 520 |
| Administrativo | 639 | 582 |
| Profesores Jornada Especial | 332 | 258 |
| Estudiantil con mesa única | 542 | 175 |
| TOTAL | 2052 | 1535 |

FUENTE: Resultados obtenidos de la votación del miércoles 30 de junio de 2021 en sesión ordinaria 1391-2021.

La validación de la elección se cumple con la participación de al menos el 51% del padrón electoral. Artículos 79 y 79 bis del Reglamento Electoral Universitario.

| CUADRO 2 Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) Votación elección de miembros del Consejo Universitario Determinación del quórum de la elección | |
|--|----------------|
| Electores inscritos | 2052 |
| Total de votantes | 1535 |
| Porcentaje de votación | 74,805% |
| Quórum requerido | 1047 |

FUENTE: Resultados obtenidos de la votación del miércoles 30 de junio de 2021 en sesión ordinaria 1391-2021.

La validación de la elección se cumple con la participación de al menos el 51% del padrón electoral. Artículos 79 y 79 bis del Reglamento Electoral Universitario.

c) Además, se procede a determinar los resultados de la elección del proceso electoral AUP II cuatrimestre de 2021 en los cuadros 3 al 5 dispuestos a continuación:

**CUADRO 3
Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP)
Votación elección de un miembro interno del Consejo Universitario por la Vicerrectoría Académica
Resultados de la votación**

Persona candidata: Jose Pablo Meza Pérez
Votos recibidos SA: 52
Votos electorales SA: 47,362
Votos recibidos SP: 57
Votos electorales SP: 54,991
Votos recibidos SPJE: 64

Votos electorales SPJE: 49,735
Votos recibidos SE: 36
Votos electorales SE: 11,624
Total de votos recibidos: 209
Votos electorales: 163,711
Factor de elección: 14,618

Persona candidata: Luis Fernando Figueroa Retana
Votos recibidos SA: 53
Votos electorales SA: 48,272
Votos recibidos SP: 71
Votos electorales SP: 68,497
Votos recibidos SPJE: 24
Votos electorales SPJE: 18,651
Votos recibidos SE: 24
Votos electorales SE: 7,749
Total de votos recibidos: 172
Votos electorales: 143,169
Factor de elección: 12,265

Persona candidata: Mauren Acuña Cascante
Votos recibidos SA: 216
Votos electorales SA: 242,272
Votos recibidos SP: 254
Votos electorales SP: 245,046
Votos recibidos SPJE: 95
Votos electorales SPJE: 73,825
Votos recibidos SE: 41
Votos electorales SE: 13,238
Total de votos recibidos: 656
Votos electorales: 574,382
Factor de elección: 44,483

Persona candidata: Rosa María Vindas Chaves
Votos recibidos SA: 181
Votos electorales SA: 164,854
Votos recibidos SP: 114
Votos electorales SP: 109,981
Votos recibidos SPJE: 63
Votos electorales SPJE: 48,958
Votos recibidos SE: 63
Votos electorales SE: 20,341
Total de votos recibidos: 421
Votos electorales: 344,135
Factor de elección: 28,634

Votos en blanco

Votos recibidos SA: 23
Votos recibidos SP: 12
Votos recibidos SPJE: 8
Votos recibidos SE: 9

Votos nulos

Votos recibidos SA: 7

Votos recibidos SP: 12

Votos recibidos SPJE: 4

Votos recibidos SE: 2

Total votos emitidos

Votos recibidos SA: 582

Votos recibidos SP: 520

Votos recibidos SPJE: 258

Votos recibidos SE: 175

Total de votos recibidos: 1458

Factor de elección: 100,000

Fuente: Resultados obtenidos de la votación del miércoles 30 de junio de 2021 en sesión ordinaria 1391-2021 del 30 de junio de 2021.

Para que una persona quede electa debe alcanzar al menos el 40% de los votos válidamente emitidos, artículos 79 del Reglamento Electoral Universitario.

SA: Sector Administrativo, **SP:** Sector Profesional, **SPJE:** Sector Profesional de la Jornada Especial, **SE:** Sector Estudiantil.

CUADRO 4

**Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP)
Votación elección de un miembro interno del Consejo
Universitario por la Vicerrectoría de Investigación
Resultados de la votación**

Persona candidata: Catalina Montenegro Granados

Votos recibidos SA: 309

Votos electorales SA: 281,437

Votos recibidos SP: 298

Votos electorales SP: 287,495

Votos recibidos SPJE: 146

Votos electorales SPJE: 113,458

Votos recibidos SE: 118

Votos electorales SE: 23,731

Total de votos recibidos: 871

Votos electorales: 681,229

Factor de elección: 60,715

Persona candidata: Rosita Ulate Sánchez

Votos recibidos SA: 238

Votos electorales SA: 216,770

Votos recibidos SP: 196

Votos electorales SP: 189,091

Votos recibidos SPJE: 98

Votos electorales SPJE: 76,157

Votos recibidos SE: 48

Votos electorales SE: 9,653

Total de votos recibidos: 580
Votos electorales: 382,081
Factor de elección: 39,285

Votos en blanco

Votos recibidos SA: 28
Votos recibidos SP: 17
Votos recibidos SPJE: 7
Votos recibidos SE: 9

Votos nulos

Votos recibidos SA: 7
Votos recibidos SP: 9
Votos recibidos SPJE: 7
Votos recibidos SE: 0

Total votos emitidos

Votos recibidos SA: 582
Votos recibidos SP: 520
Votos recibidos SPJE: 258
Votos recibidos SE: 175
Total de votos recibidos: 1451
Factor de elección: 100,000

Fuente: Resultados obtenidos de la votación del miércoles 30 de junio de 2021 en sesión ordinaria 1391-2021 del 30 de junio de 2021.

Para que una persona quede electa debe alcanzar al menos el 40% de los votos válidamente emitidos, artículos 79 del Reglamento Electoral Universitario.

SA: Sector Administrativo, **SP:** Sector Profesional, **SPJE:** Sector Profesional de la Jornada Especial, **SE:** Sector Estudiantil.

CUADRO 5
Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP)
Votación elección de un miembro externo del Consejo
Universitario
Resultados de la votación

Persona candidata: Celín Arce Gómez

Votos recibidos SA: 144
Votos electorales SA: 131,155
Votos recibidos SP: 91
Votos electorales SP: 87,792
Votos recibidos SPJE: 96
Votos electorales SPJE: 74,602
Votos recibidos SE: 48
Votos electorales SE: 9,653
Total de votos recibidos: 379
Votos electorales: 303,203
Factor de elección: 26,294

Persona candidata: Vladimir de la Cruz de Lemos

Votos recibidos SA: 382

Votos electorales SA: 347,925

Votos recibidos SP: 385

Votos electorales SP: 371,429

Votos recibidos SPJE: 149

Votos electorales SPJE: 115,789

Votos recibidos SE: 110

Votos electorales SE: 22,122

Total de votos recibidos: 1026

Votos electorales: 857,264

Factor de elección: 73,706

Votos en blanco

Votos recibidos SA: 47

Votos recibidos SP: 30

Votos recibidos SPJE: 9

Votos recibidos SE: 13

Votos nulos

Votos recibidos SA: 9

Votos recibidos SP: 14

Votos recibidos SPJE: 4

Votos recibidos SE: 4

Total votos emitidos

Votos recibidos SA: 582

Votos recibidos SP: 520

Votos recibidos SPJE: 258

Votos recibidos SE: 175

Total de votos recibidos: 1405

Factor de elección: 100,000

Fuente: Resultados obtenidos de la votación del miércoles 30 de junio de 2021 en sesión ordinaria 1391-2021 del 30 de junio de 2021.

Para que una persona quede electa debe alcanzar al menos el 40% de los votos válidamente emitidos, artículos 79 del Reglamento Electoral Universitario.

SA: Sector Administrativo, **SP:** Sector Profesional, **SPJE:** Sector Profesional de la Jornada Especial, **SE:** Sector Estudiantil.

ACUERDO 3. Aceptar los cálculos para el escrutinio de los votos dados por la empresa Desarrollos Tecnológicos Empresariales de las elecciones para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) del 30 de junio de 2021, en la elección de tres personas miembros al Consejo Universitario, siendo uno representante por la Vicerrectoría Académica, otro de la Vicerrectoría de Investigación y uno Externo. Dichos cálculos se realizaron aplicando las fórmulas que contiene “El Procedimiento para el escrutinio de material electoral y conteo de votos” en la página 15, bajo el Título “Pasos a seguir por el TEUNED para el cálculo del peso electoral de la AUP”. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO IV. DECLARATORIA OFICIAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PERIODO 2021 – 2026.

ARTÍCULO 4. Declaratoria oficial de la elección de miembros del Consejo Universitario periodo 2021 – 2026.

4.1 Luego de determinados el quórum de participación y los resultados de la votación, se discute sobre los resultados de las elecciones del miércoles 30 de junio de 2021 para la elección de dos puestos a miembros internos y un puesto a miembro externo del Consejo Universitario.

Considerando:

- a) Cumpliendo con lo establecido en el artículo 5, inciso 4), 5) y 6) del Estatuto Orgánico y los artículos 79 y 80 del Reglamento Electoral, de acuerdo con los resultados que se presentan en los cuadros del 1 al 5 del Capítulo III y Artículo 3 de la presente acta.
- b) El Artículo 88 del Reglamento Electoral de la UNED sobre el inicio y fin de la propaganda.
- c) El Artículo 92 del Reglamento Electoral de la UNED sobre la licencia con goce de salario de los candidatos a Rector o Miembros del Consejo Universitario que sean funcionarios de la UNED.

ACUERDO 4. Declarar a las siguientes personas como candidatas electas para ser miembros internos del Consejo Universitario, para el periodo del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026:

- Mauren Acuña Cascante cédula: 105400618 por la Vicerrectoría Académica.
- Catalina Montenegro Granados cédula: 108870726 por la Vicerrectoría de Investigación. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 5. Declarar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos cédula: 103390136 candidato electo como miembro externo del Consejo Universitario para el periodo del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 6. Convocar a las personas electas al acto de juramentación y entrega de credenciales el miércoles 14 de julio de 2021 a las 10:00 horas en lugar por definir. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 7. Agradecer a las personas funcionarias por toda la colaboración desinteresada y el apoyo en la realización efectiva y transparente del proceso electoral del II cuatrimestre de 2021. **ACUERDO FIRME.**

Este es el primero de los documentos que tenemos en agenda de los comunicados enviados por el Tribunal Electoral Universitario.

El segundo documento del TEUNED es el siguiente:

“De: Tribunal Electoral Universitario - UNED
Enviado el: viernes, 2 de julio de 2021 10:58
Para: Ana Catalina Montenegro Granados, Maureen Acuña Cascante, Vladimir De la Cruz.
CC: Maria Rojas Artavia, Elisa Sanchez Godinez, Sonia Quesada Morales Rodrigo Arias Camacho, Consejo Universitario
Asunto: Fecha de juramentación de personas electas al Consejo Universitario

Estimadas personas electas al Consejo Universitario, señor rector y personas miembros del Consejo Universitario:

De parte de todos los miembros del TEUNED queremos felicitar a las personas electas y desearles muchos éxitos en el nuevo puesto que desempeñarán en el Consejo Universitario.

Por otro lado, les informamos que por aspectos logísticos, el día de la juramentación se realizará el 14 de julio de 2021, tal como se indicó en la declaratoria de elección y se omite la fecha que inicialmente se había indicado en el calendario.

La juramentación se realizará por medio de la plataforma *Microsoft Teams*, de 10:00 a 11:30 a.m. y les haremos llegar los detalles en el transcurso de la próxima semana. Se realizará en forma virtual para evitar riesgos de contagio por el COVID-19.

Les agradecemos su comprensión al respecto.

Saludos cordiales,

Carolina Retana M.
Secretaría -TEUNED”

Luego, hay un último comunicado que dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia
DE: Allan Gen Palma
Presidencia
Tribunal Electoral Universitario
FECHA: 7 de julio, 2021
Asunto: Resultados de las votaciones del 30 de junio de 2021,
para la elección de tres miembros al Consejo Universitario
periodo 2021-2026.
REF: TEUNED-029-2021

Estimados miembros del Consejo Universitario:

Les comunicamos la declaratoria oficial de las votaciones celebradas el 30 de junio de 2021, después de haber procedido a comunicar a la comunidad universitaria la declaratoria de los resultados de las votaciones y dar un tiempo prudencial para las impugnaciones que se pudiesen dar.

Según los acuerdos 4, 5 y 6 de la sesión TEUNED-1391-2021, Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.1., considerandos a), b) y c) que a la letra dicen:

ACUERDO 4. Declarar a las siguientes personas como candidatas electas para ser miembros internos del Consejo Universitario, para el periodo del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026:

- • Mauren Acuña Cascante cédula: 105400618 por la Vicerrectoría Académica.

- • Catalina Montenegro Granados cédula: 108870726 por la Vicerrectoría de Investigación.

ACUERDO FIRME.

ACUERDO 5. Declarar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos cédula: 103390136 candidato electo como miembro externo del Consejo Universitario para el periodo del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 6. Convocar a las personas electas al acto de juramentación y entrega de credenciales el miércoles 14 de julio de 2021 a las 10:00 horas en lugar por definir. **ACUERDO FIRME.**

Sin otro particular.”

Este es el último de los comunicados que tenemos para el día de hoy. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra en relación con todos los comunicados que leímos?

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, buenos días a los miembros del Consejo Universitario y a las compañeras de la secretaria del CU que nos acompañan, igual a la comunidad universitaria.

Quiero realmente expresar mi satisfacción de que ya se pueda conformar el Consejo Universitario como lo tiene establecido el artículo 16 del Estatuto Orgánico, me parece que esto es una necesidad que tiene la institución, hemos trabajado cerca de un año bajo una situación particular que ha limitado mucho el quehacer del Consejo Universitario, las comisiones no pueden trabajar con la dinámica que siempre se ha tenido, y por lo tanto hay que hacer un gran esfuerzo para poder tomar acuerdos y construir con el plenario del Consejo, porque el mismo plenario se tiene que constituir en muchas ocasiones en comisión.

Para poder colaborar en ese sentido y sacar adelante el quehacer del Consejo, tenemos que hacer un esfuerzo de parte de los miembros que hemos estado en este tiempo, para que la dinámica como muy bien lo expresó el señor rector, la continuidad de los servicios que ofrece la UNED se puedan llevar a cabo.

Quiero expresar mi complacencia porque llegamos a una etapa de mucha incertidumbre, pero ya con esto se conforma el Consejo Universitario, una felicitación de antemano a don Vladimir de la Cruz, a doña Catalina Montenegro y a doña Mauren, y esperemos en Dios que podamos ahora volver a retomar la dinámica, porque el CU tiene una dinámica propia para trabajar por dictámenes de comisiones, y que podamos realmente volver a reactivar y que se lleve adelante los grandes compromisos que tiene cada uno de los miembros del Consejo Universitario, siempre en función de lo que la UNED necesita en esta coyuntura tan particular, pero sobre todo el deber de todos los miembros del Consejo Universitario, que es preservar a la institución, preservarla a lo largo de su vida y consolidarla cada vez más dentro de su excelencia académica.

Realmente me siento sumamente satisfecha de que ya podamos trabajar de manera integrada como lo establece la normativa. Muchas gracias señor rector.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, colegas concejales, y un saludo a la comunidad universitaria que nos ve y escucha.

En primer término, señalar la enorme satisfacción por haber finiquitado este proceso electoral, un proceso que se extendió más de la cuenta como toda la comunidad universitaria conoce, felicitar a quien fue mi profesor y jefe en su momento, Vladimir de la Cruz por su llegada a la UNED como representante de la comunidad nacional, felicitar a la compañera colega de la Escuela Ciencia de la Administración, Mauren Acuña, y a la colega Catalina Montenegro por el triunfo obtenido y desearles los mayores éxitos a los tres en las labores que va a empezar.

Esperamos en la próxima sesión el próximo jueves, ya tener la incorporación de estos tres compañeros que van a conformar la totalidad del órgano colegiado.

Entonces, en primer término señalar la satisfacción por culminar este proceso electoral y por la llegada de estos tres distinguidos compañeros.

En segundo término, quisiera referirme con gran satisfacción al trabajo del Consejo Universitario durante prácticamente un año, nos recordó el señor rector, estamos sesionando todavía el día de hoy, de una manera excepcional, atípica, donde únicamente hemos podido analizar casos excepcionales y de extrema urgencia, porque estructuralmente el órgano colegiado no estaba conformado.

Sin embargo, durante este año, creo que la buena gobernanza, la continuidad, el buen gobierno de la universidad continuo sin ningún menoscabo y entonces, el reconocimiento a los colegas concejales que reitero, que durante este año

estuvimos conformados de una forma atípica. Reitero, que la buena marcha, el buen gobierno de la universidad continuara sin ningún traspie por decirlo así.

Entonces, el reconocimiento a ustedes colegas, al señor rector también por la sabiduría de poner los temas en agenda que verdaderamente requerían la excepcionalidad.

Muchas gracias, bienvenidos compañeros, estamos ansiosos de que se integren para que el órgano colegiado vuelva a aflorar en la plenitud de sus competencias para el buen gobierno y la buena marcha de esta benemérita institución. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Gustavo por sus palabras.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. Yo particularmente también celebro ampliamente esta elección del compañero y compañeras, que dichosamente se logró llevar a cabo en buena lid, igualmente, comparto lo manifestado por doña Marlene y don Gustavo sobre la necesidad de que el Consejo Universitario estuviera conformado de la manera como corresponde estatutariamente.

Así que no me resta más que felicitar a doña Mauren, compañera de la Escuela Ciencias de la Administración, doña Catalina, de la Escuela Ciencias Sociales y a don Vladimir de la Cruz, que sé que los aportes de ellos van a enriquecer muchísimo tanto en las comisiones como en el plenario del Consejo Universitario.

Darles nuevamente la bienvenida a ellos tres y desearles el mayor de los éxitos en estos cinco años en que van a estar nombrados estos tres compañeros del Consejo Universitario.

CÉSAR ALVARADO: Buenos días a todos los miembros del Consejo Universitario y a la comunidad que nos escucha.

Al igual que los otros miembros de este importante órgano, celebro que este hecho de la culminación de un proceso electoral de conformación del Consejo Universitario y al igual que como lo hizo don Gustavo, agradecerle a todos los miembros actuales, a los nuevos por seguir participando en el proceso y a usted don Rodrigo, por esa labor semanal de estar justificando y buscando los puntos que estaría atendiendo el Consejo Universitario en pleno y esperando con el afán de que todo salga bien, que de hoy en ocho justamente se esté recibiendo a los nuevos integrantes del Consejo y así, a partir del 20 de julio las comisiones internas se estarían reactivando como se estipula en el Estatuto Orgánico.

Muchas gracias a todos y espero que el Consejo Universitario de una vez por todas, ya haya pasado por la crisis que aparentemente ya está culminando. Gracias.

VERNOR MUÑOZ: Muy buenos días colegas y buenos días a las personas que nos siguen en esta sesión, en primer lugar, quiero extender una calurosa felicitación a Vladimir, a Maureen y a Catalina por el triunfo contundente que han tenido en este proceso electoral, y agradecer a ustedes a los colegas, y al secretariado del consejo, por haber mantenido un ritmo muy productivo durante este tiempo de emergencia.

Quiero aprovechar para resaltar que los resultados que hemos obtenido de esta elección, se repiten, son las mismas personas las que fueron electas, si se compara con la elección que fue cuestionada, y esto es muy importante, es destacable porque sin duda alguna, confirma que la voluntad popular fue elegir a estas personas, no hay ningún tipo de falseamiento que pueda alegarse acá, la comunidad universitaria ha hablado y creo que es sumamente significativo que siendo las mismas personas electas podamos confirmar que hay detrás un apoyo, que sostiene esta elección.

Que es contundente, que no tiene ninguna objeción, y que refleja precisamente esta voluntad, yo creo que esta es una lección muy importante para todas y todos nosotros de comprender que en todos los casos de procesos similares tenemos que confiar en el criterio de nuestros compañeros y compañeras y acatar esta voluntad de manera incuestionable, así que felicitaciones a todos y todas y muy contento de que podamos restablecer el orden usual en las sesiones del consejo y de las comisiones. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Vernor. De mi parte también quiero resaltar el reconocimiento al Tribunal Electoral Universitario, que dentro de todas las circunstancias y cambios producidos pudo finalmente concluir ese proceso de votaciones, el día 30 de junio tuvieron que adaptarse y que responder a circunstancias que no se habían enfrentado anteriormente y lograr al final el resultado que la universidad necesita en cuanto a la conformación completa del Consejo Universitario, tuvimos un año sin el consejo constituido, no existía el consejo, porque eso es lo que dice la jurisprudencia al respecto, sino está constituido en su totalidad, es como si no existiera, y puede reunirse solo para ver temas de urgencia en función de mantener el servicio público que brinda la institución.

Así como hago un reconocimiento a el TEUNED, también lo hago a todas las personas que estamos en el Consejo Universitario, en este año hemos tenido que ser resilientes, para responder a todos los cambios del entorno en el que nos desenvolvíamos, porque hubo un tiempo complejo en circunstancias normales, más complejo en circunstancias excepcionales, no solo por la pandemia, que por sí misma era algo imprevisto y algo que vino a cambiar absolutamente todas las formas de vivir y de trabajar, dentro de las cuales se da la situación de quedarnos sin el consejo constituido.

Además, de los diversos y continuos ataques de proyectos de ley violatorios de la autonomía universitaria, de acciones del Ejecutivo de igual manera, contratarías a reconocer la autonomía y la importancia de la universidad pública en nuestro país, teniendo que acordar de manera excepcional ayudas especiales para estudiantes con el propósito de que pudieran mantenerse estudiando dentro de la institución, y atendiendo aquellos puntos que consideramos urgentes para que la universidad siguiera en marcha, en medio de estas condiciones excepcionales, tanto externas, como internas.

Por ello y un reconocimiento a todos los que formamos el Consejo Universitario, por esa disposición de unir voluntades y esfuerzos en función de lo mejor para la institución y de nuestras poblaciones estudiantiles, también un reconocimiento a la comunidad universitaria que supo esperar el momento en el que se convocó finalmente a las elecciones y que participó masivamente para que la elección fuera válida y tuviéramos el consejo completo.

Una felicitación a las tres personas electas, a las dos compañeras internas, a doña Maureen, doña Catalina, deseando los mejores resultados en el trabajo y la mayor disposición de la Rectoría para seguir coordinando con el Consejo Universitario, en busca de lograr los mejores acuerdos de la universidad, y de igual manera para don Vladimir de la Cruz, una bienvenida formal a la universidad, al Consejo Universitario, esperando que nos ayude mucho también en definir los mejores caminos para la institución en estos próximos años.

Termino con una felicitación general a la comunidad universitaria y también dando la felicitación a estas personas electas y congratulándonos porque el consejo vuelve a constituirse y pueden volver a operar las comisiones y pueden retomarse otros temas que son importantes, pero que no podían verse debido a que no calzaban como urgentes, en función del servicio público de la institución, pero que eso no quita que sea importante abordarlos y ojalá que podamos seguirlo haciendo rápidamente, como creo que en este año se pudieron tomar acuerdos claves para muchas áreas, y sectores de la institución y que sea la dinámica que nos siga identificando en los próximos meses y años.

Muchas felicidades a la UNED por concluir bien este proceso, y se completa el Consejo Universitario a partir de la próxima sesión. Debemos de dar por recibidos los informes del TEUNED, también manifestar la felicitación por parte del Consejo Universitario a las personas electas en estas votaciones del 30 de junio y reconocer al TEUNED por el trabajo realizado para que esta elección finalmente pudiera efectuarse y concluyera con el resultado que la universidad necesita en cuenta a completar al Consejo Universitario.

Proponemos un acuerdo con esos tres puntos, y obviamente con los antecedentes correspondientes, que son los acuerdos que se leyeron anteriormente. Si alguien más quiere hacer uso de la palabra. Nadie más, por lo que someto a votación en los términos que se mencionó, que lo indiquemos en el chat del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico del 2 de julio del 2021 (REF. CU-423-2021), remitido por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que envía comunicado a la comunidad universitaria, sobre el detalle de los resultados de las votaciones realizadas el 30 de junio del 2021, para la elección de tres personas para integrar el Consejo Universitario de la UNED.
2. El correo electrónico del 2 de julio del 2021 (REF. CU-425-2021), remitido por el Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que la juramentación y entrega de credenciales a las personas electas al Consejo Universitario, se realizará el 14 de julio del 2021 a las 10:00 horas, por medio de la plataforma Teams.
3. El oficio TEUNED-029-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU- 431-2021), suscrito por el señor Allan Guillermo Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión TEUNED 1391-2021, Capítulo IV, Artículo 4, punto 4.1, considerandos a), b) y c), referente al resultado de las votaciones realizadas el 30 de junio del 2021, para la elección de tres personas al Consejo Universitario, el cual, en lo que interesa indica:

“**ACUERDO 4.** Declarar a las siguientes personas como candidatas electas para ser miembros internos del Consejo Universitario, para el periodo del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026: -----

- Mauren Acuña Cascante cédula: 105400618 por la Vicerrectoría Académica. -----
- Catalina Montenegro Granados cédula: 108870726 por la Vicerrectoría de Investigación. -----

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 5. Declarar al señor Vladimir de la Cruz de Lemos cédula: 103390136 candidato electo como miembro externo del Consejo Universitario para el periodo del 14 de julio de 2021 al 13 de julio de 2026. **ACUERDO FIRME.** -----“

ACUERDO 6. Convocar a las personas electas al acto de juramentación y entrega de credenciales el miércoles 14 de julio de 2021 a las 10:00 horas en lugar por definir. **ACUERDO FIRME.**

4. **El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido los comunicados del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que declara a las siguientes personas electas para integrar el Consejo Universitario, durante el período del 14 de julio del 2021 al 13 de julio del 2026:**
 - **Maureen Acuña Cascante**
 - **Catalina Montenegro Granados**
 - **Vladimir de la Cruz de Lemos**
2. **Felicitar a las personas electas y desearles el mayor de los éxitos en su gestión en el Consejo Universitario.**
3. **Reconocer el trabajo realizado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), para que esta elección pudiera efectuarse y concluyera con el resultado que la Universidad requiere, al completar la integración del Consejo Universitario.**
4. **Felicitar a la comunidad universitaria por su amplia participación en este proceso electoral.**

ACUERDO FIRME

2. **Oficio R-733-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de designación del señor ÁLVARO García Otárola, como rector interino, por motivo de vacaciones del señor Rodrigo Arias Camacho.**

Se conoce el oficio R-0733-2021 del 6 de julio del 2021 (REF. CU-426-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la designación del señor Álvaro García Otárola como rector interino, con motivo de que disfrutará de vacaciones los días 12, 13 y 14 de julio del 2021.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice lo siguiente:

“Para: Miembros Consejo Universitario
De: Rodrigo Arias Camacho,
Rector
Asunto: Rector interino por vacaciones
Fecha: 6 de julio del 2021
R-0733-2021

Estimados Señores, reciban un cordial saludo.

Por este medio, les informo que estaré de vacaciones los días 12, 13 y 14 de julio, por lo que solicito se designe al señor ÁLVARO García Otárola, Vicerrector de Planificación, en mi sustitución durante esos tres días.

Esta solicitud la presento apegado a lo que establece el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad:

“Artículo 27: En sus ausencias temporales, el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe...”

El señor García Otárola reúne los requisitos para esta designación.

Agradezco su atención a la presente.”

Si hubiera alguien que quería hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Una sugerencia para ver lo del acuerdo, me parece importante que en el primer considerando se transcriba el oficio suyo, como usted lo está indicando, me parece que es pertinente hacerlo, y ya transcrito eso recoge todo, tanto su solicitud como lo que establece el Estatuto Orgánico, solamente es una petición respetuosa, y aprovecho esta oportunidad para informarle que yo la semana entrante estaré fuera-aquí no puedo decir que estoy de vacaciones- pero estoy fuera de San José dado que están mis nietos acá, pues les prometí llevarlos a la playa y haré mi mayor esfuerzo para poderme comunicar el próximo jueves de donde esté, y así espero hacerlo, pero indicarles que voy a enviar un correo el lunes temprano a Ana Myriam, por aquello de alguna circunstancia que no me pueda comunicar.

Como la próxima semana se integran los nuevos miembros del Consejo Universitario y se integran las comisiones, lo que quisiera es reiterar que se mantenga la solicitud que yo hice hace un año atrás cuando se conformaron las comisiones, pero yo lo haré formalmente mediante un correo a Ana Myriam, pero de una vez le informo para que usted y todos los demás miembros estén informados. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota doña Marlene y les solicitaría que aprobemos el acuerdo para que se designe a Álvaro García durante estos tres días.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0733-2021 del 6 de julio del 2021 (REF. CU-426-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita la designación del señor Álvaro García Otárola como rector interino, con motivo de que disfrutará de vacaciones los días 12, 13 y 14 de julio del 2021.
2. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.

SE ACUERDA:

Designar al señor Álvaro García Otárola como rector interino del 12 al 14 de julio del 2021 o hasta que se reincorpore a sus funciones el rector titular, señor Rodrigo Arias Camacho.

ACUERDO FIRME

3. **Oficio CR-2021-1053 del Consejo de Rectoría, referente al arancel para la asignatura 09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del conocimiento y la información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia.**

Se conoce el oficio CR-2021-1053 de fecha 24 de junio del 2021 (REF.CU: 417-2021) del Consejo de Rectoría, referente al arancel de la asignatura “09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.

RODRIGO ARIAS: Este oficio dice:

“PARA: Vicerrectoría Académica
Escuela Ciencias de la Educación
Encargada Carrera de Docencia

Dirección Financiera

Oficina de Tesorería
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Oficina de Registro y Administración Estudiantil

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 05 de julio, 2021

REF.: CR-2021-1053

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria 2173-2021, Artículo II, celebrada el 02 de julio del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio DF 291-2021 de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1642-2021) suscrito por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, donde brinda respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2135-2020, Artículo I, inciso 3-a), celebrada el 08 de diciembre del 2020 (CR-2020-2258- A), sobre propuesta de aranceles específicos para módulos de aprendizaje, específicamente el arancel específico para la asignatura “09903 Módulo 1 La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia.
2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2135-2020, Artículo I, inciso 3- a), celebrada el 08 de diciembre del 2020 (CR-2020-2258-A), que indica:
“1. Solicitar a la Dirección Financiera que remita al Consejo de Rectoría, para el 15 de febrero del 2021, un estudio que aporte insumos para plantear una propuesta de aranceles específicos para los módulos de aprendizaje que iniciarán en el II semestre del 2021.”
3. La UNED cuenta con el nuevo plan de estudios para la Licenciatura en docencia, que se oferta mediante Módulos por Resultados de Aprendizaje, los que comienzan a ofrecerse a partir del II semestre del período 2021.
4. El Consejo Universitario en el año 2012, determinó aranceles por módulo para la carrera de Licenciatura en Educación Especial, de acuerdo con el número de créditos de cada módulo.
5. El 2 de diciembre 2020, la Oficina de Tesorería solicita a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil comparar los créditos de la Licenciatura en Educación Especial y la Licenciatura de Docencia, por ser ambas del área de Educación e impartidas por módulos. Lo anterior, con la finalidad de asegurar el principio de igualdad entre las poblaciones estudiantiles y de esta manera, definir la base de cálculo de los aranceles para la Licenciatura en Docencia de acuerdo con los créditos de cada módulo.

6. El cálculo del valor del crédito que realiza la Dirección Financiera, tomando como base los aranceles vigentes actualmente para la Licenciatura en Educación Especial.
7. La política impulsada por la Administración y avalada por el Consejo Universitario de no aumentar los aranceles de las asignaturas en este período.
8. La asignatura “09903 Módulo 1 La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, consta de 10 créditos y se oferta para el segundo semestre del año 2021.
9. En vísperas del periodo de matrícula que inicia el lunes 05 de julio del 2021 es necesario contar con un arancel específico definido para la asignatura “09903 Módulo 1 La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información”.

SE ACUERDA:

1. Dar por oficio DF 291-2021 de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1642-2021) suscrito por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero.
2. Aprobar un arancel de ₡ 163 000,00 para los estudiantes nacionales y de ₡ 247 000,00 para los estudiantes extranjeros, para la asignatura “09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia.

ACUERDO FIRME

CC. Archivo // Consejo Universitario”

En relación con este punto doña Marlene nos envió una propuesta de acuerdo, que si gusta nos lo puede leer doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Debo hacer una aclaración, quiero aprovechar este espacio para felicitar a doña Ilse Gutiérrez, a la ECE, a la compañera Karen de la ECE, porque días atrás se hizo la acreditación en la ECE del diplomado, bachillerato y licenciatura en educación general básica, I y II Ciclo y la acreditación de la carrera de Licenciatura en docencia, esto es muy importante para la universidad, paralelamente a estas dos carreras se aprobaron tres más para la ECEN y esto es un proceso que ha llevado durante 20 años la universidad, en el año 2000 la universidad tomó la decisión por una política dictada por este mismo Consejo Universitario de que las carreras tenían que autoevaluarse con miras a la acreditación.

Desde ese entonces ha sido un gran esfuerzo institucional, pero que ha conllevado un interés especial y se hizo siempre en atención a una petición que hicieron los estudiantes en aquel entonces de la FEUNED en el II Congreso

Universitario que querían que las carreras de la UNED fueran acreditadas, y eso me parece que también hay que indicarlo en honor a la verdad. Una cordial felicitación a la ECE y en especial a doña Ilse Gutiérrez que fue miembro de este Consejo Universitario y fue coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Yo lo que hice fue que me remonté al proceso que ha tenido el Consejo Universitario, cuando yo leí el acuerdo del Consejo de Rectoría, yo dije, efectivamente, el Consejo Universitario había aprobado unos aranceles especiales para el programa de educación especial, basado en eso inicie la elaboración de la propuesta, pero recordé que doña Ilse nos había enviado una solicitud específica a finales del año pasado, no recuerdo exactamente, ahí viene la fecha, para que el Consejo Universitario definiera una solución con respecto a los aranceles, porque al crearse un módulo en particular que tiene 10 créditos, eso conllevaba un replanteamiento de cuánto tenía que ser los aranceles.

Yo me fui al acta correspondiente de esa sesión que es el acta 2834-2020 y en esa sesión doña Ilse nos hace ver que es necesario hacer este cambio de los aranceles, y leo textualmente lo que ella nota:

“Así mismo, la carrera requiere la posibilidad del pago diferido opcional para los estudiantes que matricularán la Licenciatura en Docencia, por los altos costos de un módulo”

Precisamente, por los costos que lleva, hago la observación porque me parece importante, hay que retomar que motivó todo este proceso.

“Propuesta de acuerdo
(Punto 3 Correspondencia Urgente)

CONSIDERANDO

1. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2186-2012, Art. II, inciso 3) celebrada el 09 de agosto del 2012, en atención al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 198-2012, Art. V, celebrada el 18 de julio del 2012 y aprobado en firme en sesión 199-2012 del 1 de agosto del 2012 (CU.CPP-2012-036), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2165-2012, Art. IV, inciso 10), con fecha 31 de mayo del 2012, (CU-2012-338), referente al oficio ECE-359-2012 del 18 de mayo del 2012 (REF. CU-301-2012), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicita modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial. Al respeto, este acuerdo indica lo siguiente:

“1. Aprobar un arancel por módulo, en la Carrera de Licenciatura en Educación Especial, para el PAC III- 2012, según la siguiente tabla: (...)”

La tabla ahí aparece, en este momento lo que interesa es que el consejo lo aprobó.

2. “Solicitar a la Administración que realice los cambios que requiera el cumplimiento de este acuerdo, a fin de garantizar la oferta modular de la Licenciatura en Educación Especial.

3. Aprobar el pago diferido opcional para los estudiantes que matriculan la Licenciatura en Educación Especial, bajo la modalidad por competencias. Para tal efecto, se solicita a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta del pago diferido.” (El subrayado no es del original).

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2834-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 26 de noviembre de 2020, que a letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Doc.037-2020 del 10 de noviembre del 2020 (REF. CU-987-2020), suscrito por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la carrera de Licenciatura en Docencia, con el visto bueno de la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que manifiesta la necesidad de establecer los aranceles para los Módulos por Resultados de Aprendizaje del nuevo plan de estudios de esa carrera en el 2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar que para el Módulo Nivelatorio Colibrí que se ofrecerá en el primer cuatrimestre del 2021 en la carrera de Licenciatura en Docencia, se cobre el mismo arancel aprobado para los cursos de licenciatura con tres créditos.”

¿Por qué en un modulo nivelación? Y en esa acta uno comprende cual es la preocupación que ellos tienen y tiene 0 créditos.

2. Solicitar a la administración que:

a) Realice el estudio financiero pertinente, en relación con los aranceles de los demás módulos de la citada carrera, y presente al Consejo Universitario una propuesta al respecto, a más tardar el 15 de diciembre del 2020.

b) Valore la opción del pago diferido solicitado para las personas estudiantes que matriculen la Licenciatura en Docencia a partir del año 2021. / ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

3. El acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en la sesión extraordinaria 2173-2021, Artículo II, celebrada el 02 de julio del 2021, que en lo que interesa indica:”

Es exactamente el mismo acuerdo que leyó hace un momento el señor rector, no voy a leerlo, solo quiero destacar que yo subrayé el considerando 5, donde dice:

5. “El Consejo Universitario en el año 2012, determinó aranceles por módulo para la carrera de Licenciatura en Educación Especial, de acuerdo con el número de créditos de cada módulo. (El subrayado no es del original)”

Además:

6. “El cálculo del valor del crédito que realiza la Dirección Financiera, tomando como base los aranceles vigentes actualmente para la Licenciatura en Educación Especial. (El subrayado no es del original)”

Porque nosotros habíamos solicitado ese estudio. Cuando doña Ilse hizo la petición, porque ella fue la coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, y ella había sido parte de esos cambios que se habían tenido de esa carrera de la ECE. Me voy al considerando 8 donde dice:

8. “La asignatura “09903 Módulo 1 La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, consta de 10 créditos y se oferta para el segundo semestre del año 2021. (El subrayado no es del original).”

Luego se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en el considerando 4 pongo el oficio que nos dio el señor rector, doña Ana Myriam tiene que completarlo.

4. “El oficio R-XXX-2021 del 8 de julio del 2021 (REF. CU-XXX-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión del oficio CR-2021-1053 de fecha 24 de junio del 2021 (REF.CU: 417-2021) del Consejo de Rectoría, referente al arancel de la asignatura “09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.”

Mi propuesta es la siguiente:

“SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio CR-2021-1053 de fecha 24 de junio del 2021 (REF.CU: 417-2021) del Consejo de Rectoría, transcrito en el considerando 3 del presente acuerdo.”

Porque en noviembre nosotros le habíamos solicitado a la administración ese estudio financiero y la opción de que se llevara a cabo ese análisis.

2. Aprobar un arancel de ₡ 163.000,00 para los estudiantes nacionales y de ₡ 247.000,00 para los estudiantes extranjeros, para la asignatura "09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información" del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, a partir del segundo semestre del 2021."
3. Solicitar a la Administración valorar la opción del pago diferido solicitado en sesión 2834-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 26 de noviembre de 2020, para las personas estudiantes que matriculen la Licenciatura en Docencia a partir del año 2022, como se aprobó para las personas estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial en el 2012.

Cuando yo leí el acuerdo del Consejo de Rectoría, donde se habla que hay que tratar exactamente igual a los de docencia como se hizo en educación especial, esto lo argumentó tanto don Rodrigo como esta servidora en la sesión de noviembre de que muchas personas han quedado con contratos que han sido reducidos, la situación económica no es fácil, entonces que se valorara el pago diferido.

Me parece que hay que hacerlo, y así como se han aprobado algunas medidas, el pagar 163 mil colones, pues es bastante, porque en el caso de la UNED lo tienen que hacer de una sola vez, mientras que, si lo hacen de manera diferida, esto puede ayudarles, en el caso de los estudiantes extranjeros son casi 250 mil colones que me parece que hay que buscar una solución al respecto.

Señor rector esa es mi propuesta, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, nosotros no incluimos lo del pago diferido a nivel del Consejo de Rectoría porque hay un acuerdo general de este consejo que aplica el pago diferido para todos los estudiantes durante todo el año 2021, ese es el motivo por el cual no lo especificamos ahí, por lo demás estoy de acuerdo con todo lo que está indicado, que es básicamente lo mismo que ya se vio a nivel de Consejo de Rectoría.

Pero por eso no pusimos lo del pago diferido, porque ya está aprobado para todos los estudiantes de la universidad y abarca hasta diciembre de este año.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo le agradecería que modifiquemos el punto 3, y sería más bien, informar al programa o a la ECE, o en particular a la encargada del programa doña Ilse Gutiérrez que el Consejo Universitario en la sesión tal, aprobó el pago diferido, como usted lo indicó, durante todo este año, para que ella esté informada al respecto, creo que merecen esa explicación o esa justificación. Gracias.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, hagamos este cambio. ¿Alguien más que quiera participar? Si no hay nadie más, les solicitaría que aprobemos el acuerdo con esta modificación final que se mencionó.

Actualmente no hay arancel César, como usted consulta, porque es una asignatura nueva que se ofrece a penas ahora, el plan de estudio es nuevo, y viene por módulos de aprendizaje, estaba como un curso inicial de nivelación que no tenía créditos, y ahora ya comienza el plan como tal, con el primer módulo de aprendizaje que es de 10 créditos.

Por eso se hizo referencia al acuerdo similar del 2012, de otra carrera que estaba por modelos de aprendizaje y se tomó el monto del crédito al día de hoy, al año 2021, no lo hemos vuelto a subir desde hace tiempo, monto por crédito calculado sobre las asignaturas de educación especial que es la que tenía esa base de cálculo, las demás asignaturas de las universidad se han calculado siempre de otra manera, ese es el motivo por el cual se tomó este como referencia. No sé si queda claro César.

CÉSAR ALVARADO: Perfecto, muchas gracias don Rodrigo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2186-2012, Art. II, inciso 3) celebrada el 09 de agosto del 2012, en atención al dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 198-2012, Art. V, celebrada el 18 de julio del 2012 y aprobado en firme en sesión 199-2012 del 1 de agosto del 2012 (CU.CPP-2012-036), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2165-2012, Art. IV, inciso 10), con fecha 31 de mayo del 2012, (CU-2012-338), referente al oficio ECE-359-2012 del 18 de mayo del 2012 (REF. CU-301-2012), suscrito por la Sra. Lady Meléndez Rodríguez, Encargada del Programa de Educación Especial, en el que solicita modificar los aranceles de los cursos de la Licenciatura en Educación Especial. Al respecto, este acuerdo indica lo siguiente:**

“1. Aprobar un arancel por módulo, en la Carrera de Licenciatura en Educación Especial, para el PAC III- 2012, según la siguiente tabla:
(...)

2. Solicitar a la Administración que realice los cambios que requiera el cumplimiento de este acuerdo, a fin de garantizar la oferta modular de la Licenciatura en Educación Especial.

3. Aprobar el pago diferido opcional para los estudiantes que matriculan la Licenciatura en Educación Especial, bajo la modalidad por competencias. Para tal efecto, se solicita a la Administración que presente al Consejo Universitario una propuesta del pago diferido.” (El subrayado no es del original).

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2834-2020, Art. III, inciso 8) celebrada el 26 de noviembre de 2020, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio Doc.037-2020 del 10 de noviembre del 2020 (REF. CU-987-2020), suscrito por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la carrera de Licenciatura en Docencia, con el visto bueno de la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que manifiesta la necesidad de establecer los aranceles para los Módulos por Resultados de Aprendizaje del nuevo plan de estudios de esa carrera en el 2021.

SE ACUERDA:

1. Aprobar que para el Módulo Nivelatorio Colibrí que se ofrecerá en el primer cuatrimestre del 2021 en la carrera de Licenciatura en Docencia, se cobre el mismo arancel aprobado para los cursos de licenciatura con tres créditos.

2. Solicitar a la administración que:

a) Realice el estudio financiero pertinente, en relación con los aranceles de los demás módulos de la citada carrera, y presente al Consejo Universitario una propuesta al respecto, a más tardar el 15 de diciembre del 2020.

b) Valore la opción del pago diferido solicitado para las personas estudiantes que matriculen la Licenciatura en Docencia a partir del año 2021. / ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

3. El acuerdo del Consejo de Rectoría tomado en la sesión extraordinaria 2173-2021, Artículo II, celebrada el 02 de julio del 2021, que en lo que interesa indica:

CONSIDERANDO:

1. El oficio DF 291-2021 de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1642-2021) suscrito por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero, donde brinda respuesta al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2135-2020, Artículo I, inciso 3-a), celebrada el 08 de diciembre del 2020 (CR-2020-2258- A), sobre propuesta de aranceles específicos para módulos de

aprendizaje, específicamente el arancel específico para la asignatura “09903 Módulo 1 La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia.

2. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2135-2020, Artículo I, inciso 3- a), celebrada el 08 de diciembre del 2020 (CR-2020-2258-A), que indica:
 - “1. Solicitar a la Dirección Financiera que remita al Consejo de Rectoría, para el 15 de febrero del 2021, un estudio que aporte insumos para plantear una propuesta de aranceles específicos para los módulos de aprendizaje que iniciarán en el II semestre del 2021.”
3. La UNED cuenta con el nuevo plan de estudios para la Licenciatura en docencia, que se oferta mediante Módulos por Resultados de Aprendizaje, los que comienzan a ofrecerse a partir del II semestre del período 2021.
4. El Consejo Universitario en el año 2012, determinó aranceles por módulo para la carrera de Licenciatura en Educación Especial, de acuerdo con el número de créditos de cada módulo. (El subrayado no es del original)
5. El 02 de diciembre del año 2020, la Oficina de Tesorería solicita a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil comparar los créditos de la Licenciatura en Educación Especial y la Licenciatura de Docencia, por ser ambas del área de Educación e impartidas por módulos. Lo anterior, con la finalidad de asegurar el principio de igualdad entre las poblaciones estudiantiles y de esta manera, definir la base de cálculo de los aranceles para la Licenciatura en Docencia de acuerdo con los créditos de cada módulo.
6. El cálculo del valor del crédito que realiza la Dirección Financiera, tomando como base los aranceles vigentes actualmente para la Licenciatura en Educación Especial. (El subrayado no es del original)
7. La política impulsada por la Administración y avalada por el Consejo Universitario de no aumentar los aranceles de las asignaturas en este período.
8. La asignatura “09903 Módulo 1 La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, consta de 10 créditos y se oferta para el segundo semestre del año 2021. (El subrayado no es del original).

9. En vísperas del periodo de matrícula que inicia el lunes 05 de julio del 2021 es necesario contar con un arancel específico definido para la asignatura “09903 Módulo 1 La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información”.

SE ACUERDA:

1. Dar por oficio DF 291-2021 de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1642-2021) suscrito por el señor Delio Mora Campos, director a.i. Financiero.
 2. Aprobar un arancel de ₡ 163.000,00 para los estudiantes nacionales y de ₡ 247.000,00 para los estudiantes extranjeros, para la asignatura “09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia. / ACUERDO FIRME”
- 4. El oficio R-737-2021 del 8 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión del oficio CR-2021-1053 de fecha 24 de junio del 2021 (REF.CU: 417-2021) del Consejo de Rectoría, referente al arancel de la asignatura “09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio CR-2021-1053 de fecha 24 de junio del 2021 (REF.CU: 417-2021) del Consejo de Rectoría, transcrito en el considerando 3 del presente acuerdo.
2. Aprobar un arancel de ₡ 163.000,00 para los estudiantes nacionales y de ₡ 247.000,00 para los estudiantes extranjeros, para la asignatura “09903 Módulo 1: La Profesión Docente en Costa Rica en el Marco de la Sociedad del Conocimiento y la Información” del nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, a partir del segundo semestre del 2021.
3. Informar a la Escuela de Ciencias de la Educación y a la Encargada de la carrera de Licenciatura en Educación Especial que el Consejo Universitario, en sesión 2835-2020, Art. III, inciso 5) celebrada el 3 de diciembre del 2020, acordó lo siguiente en relación con la opción de pago diferido:

“h. Extender para el año 2021, la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado, posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2021.

Solicitar solamente los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular, haber cursado al menos un período académico en la UNED, no tener deudas pendientes con la Universidad o contar con un arreglo de pago. Asimismo, se simplifican los requerimientos indicados en el artículo 8, para que se utilice letra de cambio en todos los casos y se pueda prescindir de la necesidad de contar con una persona fiadora si la Oficina de Tesorería no lo considera necesario.”

ACUERDO FIRME

4. Oficio RED-004-2021 de los directores de las Escuelas, referente a solicitud de prórroga para presentar observaciones a los cuatro reglamentos relacionados con el SEP, consultados en la sesión 2861-2021.

Se conoce el oficio RED/004/2021 del 5 de julio del 2021 (REF. CU-424-2021), suscrito por las señoras Floreny Ulate Artavia, directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades; Linda María Madriz Bermúdez, directora Escuela Ciencias de la Educación; y los señores Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; y Federico Li Bonilla, director Escuela Ciencias de la Administración, en el que solicitan prórroga para la entrega de las observaciones de los 4 reglamentos:

- a) Reglamento del sistema de estudios de posgrado(SEP)
- b) Reglamento para profesores del sistema de estudios de posgrado (SEP) de jornada especial: nombre y algunos artículos.
- c) Reglamento de consejo de escuela: modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31
- d) Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país: modificación de los artículos 8, 18, 20 y 23.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“N°: RED/004/2021

PARA: Integrantes

Consejo Universitario

DE: Mag. Floreny Ulate Artavia
Directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. Linda María Madriz Bermúdez
Directora Escuela Ciencias de la Educación

Lic. Jeffry Barrantes Gutiérrez
Director a.i Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

Dr. Federico Li Bonilla
Director Escuela Ciencias de la Administración

ASUNTO: Solicitud de prórroga

FECHA: 5 de julio de 2021

Estimadas señoras, estimados señores:

Desde las direcciones de la Escuela Ciencias de la Educación, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y Escuela Ciencias de la Administración, les solicitamos de la forma más atenta trasladar la fecha de la entrega de las observaciones solicitadas a los reglamentos:

- a) Reglamento del sistema de estudios de posgrado (SEP)
- b) Reglamento para profesores del sistema de estudios de posgrado (SEP) de jornada especial: nombre y algunos artículos.
- c) Reglamento de consejo de escuela: modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31
- d) Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país: modificación de los artículos 8, 18, 20 y 23.

Esto debido a que son 4 reglamentos muy amplios y se deben revisar con sumo cuidado.”

Estas modificaciones propuestas a los reglamentos fueron consultadas, como dicen las personas directoras de escuela a la comunidad universitaria y se dio un plazo de 10 días hábiles, aquí nos está diciendo que al ser tantos reglamentos se necesita un análisis profundo de las modificaciones planteadas, nos piden una prórroga:

MARLENE VÍQUEZ: Yo analicé la solicitud de las personas directoras de las escuelas, puedo comprender la petición que nos hacen, quiero aclarar que en la comisión ad hoc que trabajó todo esta reforma hubo representación de las escuelas, me parece pertinente la solicitud de ellos, pero debo indicar que por ejemplo en el reglamento de Consejo de Escuela, son 4 artículos y en el reglamento del régimen de contratación de persona jubilado, solamente son 4

artículos, el que sí tiene un poco más de trabajo que se hizo unos cambios sustantivos porque el Consejo Universitario basado en las políticas que aprobó para el fortalecimiento de los posgrados en la universidad requería hacer una revisión total de cómo iba a ser la gestión académico, administrativa de los posgrados desde las escuelas.

El reglamento para profesores del sistema de estudios de posgrado, dado que se hacen unas modificaciones simples, pero se propuso que el último capítulo que se llamaba disposiciones generales, se viera como un capítulo que se refiriera más a los nombramientos y las características de los coordinadores de estos posgrados, me parece pertinente la solicitud que hacen, pero si agradecería don Rodrigo que como esto va a ser trasladado a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos va a llevar un trabajo minucioso de acuerdo con todas las observaciones que se reciban.

Ya se le dio a la comunidad, como usted lo mencionó, 10 días hábiles, me parece que lo pertinente es que se les extienda hasta el 20 o 21 de julio, que sería darles 6 días hábiles o una semana más, para que ellos puedan cumplir, hago esta propuesta porque creo que es importante también el proceso que va a llevar y en comisión eso se tiene que ver, la secretaria del consejo tiene que hacer la tabulación, para luego trasladarlo a la comisión correspondiente, supongo que va a ser la comisión de académicos y eso va a llevar su trabajo. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. ¿Ana Myriam cuál es la fecha actual con esos 10 días que establece el reglamento?

ANA MYRIAM SHING: El 13 de julio don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: ¿El 13 de julio? Doña Marlene plantea que demos una semana más al 21, creo que podemos darle esa semana completa, al 23 de julio. Extendámoslo al 23 de julio.

MARLENE VÍQUEZ: Esta bien, no tengo problema.

RODRIGO ARIAS: Acogemos positivamente la solicitud de las direcciones de Escuela y extendemos el plazo hasta el 23 de julio. Indicamos estar de acuerdo en el chat del Consejo Universitario.

Queda aprobado por unanimidad y le damos firmeza. Queda aprobado en firme. Muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. IV celebrada el 24 de junio del 2021 (oficio CU-2021-203), en el que se envían a consulta los siguientes reglamentos:
 - a) Reglamento del sistema de estudios de posgrado (SEP)
 - b) Reglamento para profesores del sistema de estudios de posgrado (SEP) de jornada especial: nombre y algunos artículos.
 - c) Reglamento de consejo de escuela: modificación de los artículos 1, 7, 30 y 31
 - d) Reglamento para la contratación de personal jubilado de los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones del país: modificación de los artículos 8, 18, 20 y 23.
2. El oficio RED/004/2021 del 5 de julio del 2021 (REF. CU-424-2021), suscrito por las señoras Floreny Ulate Artavia, directora Escuela Ciencias Sociales y Humanidades; Linda María Madriz Bermúdez, directora Escuela Ciencias de la Educación; y los señores Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i Escuela de Ciencias Exactas y Naturales; y Federico Li Bonilla, director Escuela Ciencias de la Administración, en el que solicitan prórroga para la entrega de las observaciones de los 4 reglamentos citados.
3. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la consulta comunicada por la Secretaría de este Consejo Universitario vence el 13 de julio del 2021.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 23 de julio del 2021, para que las dependencias incluidas en el punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. IV celebrada el 24 de junio del 2021, envíen sus observaciones al Consejo Universitario; a saber: la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación, las Escuelas, el Sistema de Estudios de Posgrado, la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a la Oficina de Recursos Humanos, el

Centro de Planificación y Programación Institucional, la Defensoría de los Estudiantes y la Federación de Estudiantes (FEUNED).

ACUERDO FIRME

5. Oficio AJCU-2021-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación para concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se conoce el oficio AJCU-2021-062 del 1 de julio del 2021 (REF. CU-420-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 5) celebrada el 28 de junio del 2021, presenta propuesta para concordar el artículo 4 y 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

RODRIGO ARIAS: Tenemos, ahora, varios documentos de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. El primero es el oficio AJCU-2021-062 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación para concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, algo que le habíamos pedido, por parte del Consejo Universitario, a doña Nancy Arias. Y, esta es la respuesta que ella nos brinda. Doña Nancy, si es tan amable de leerla usted.

NANCY ARIAS: Claro con mucho gusto. Es el oficio AJCU-2021-062. Dice:

“El Consejo Universitario, en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 5) celebrada el 28 de junio de 2021 acordó lo siguiente:

3. Solicitar a la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, que en un plazo de 7 días naturales (6 de julio del 2021), presente a este Consejo una propuesta de modificación de Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que atienda la recomendación del Informe Final X16-2015-01 (REF. CU-296-2019), citado en el considerando 1 del presente acuerdo, la cual se acogió mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 (oficio CU-2019-321), y, que a la letra indica:

“b) Concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, sobre la utilización del concurso para el nombramiento de funcionarios a plazo fijo e interino.”

Para atender este tema haré referencia directa al oficio AJCU-2020-022 en el cual se analizó este tema y por ello transcribo lo que en esa oportunidad se indicó:

(...) Sin embargo, lo que podría estar generando la posibilidad de realizar o permitir nombramientos sin concurso o de forma directa en la UNED es el artículo 4 del Reglamento de Concursos que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 4: El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma quedan cubiertos por dicha excepción, los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses o los períodos máximos establecidos en la designación de los encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los nombramientos en puestos de confianza. (Lo subrayado y resaltado no es del original).”

Esta última norma establece una excepción improcedente, en razón de que su sustento lo encontramos en el Estatuto Orgánico, específicamente en el artículo 35 que indica literalmente lo siguiente:

“ARTÍCULO 35: Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca por plazo definido.”

El Estatuto Orgánico definió como excepciones al ingreso por concurso, únicamente los puestos o cargos que dentro de ese mismo Estatuto se definieron como “de plazo definido” es decir, los que en el texto del Estatuto Orgánico indican que el nombramiento será por plazo, tales como el Rector, los Vicerrectores y directores y jefes de las unidades académicas.

Esas son las únicas excepciones que contempla el Estatuto Orgánico, por lo tanto, en virtud del principio incorporado en el mismo artículo 35 de ingreso y promoción por concurso y remoción por justa causa, todos los demás cargos y puestos, deber elegirse mediante un concurso.

Ciertamente no está definido el concurso como una figura pétrea ni única, por lo que es válido tener diversas formas de concurso según sea la selección que se debe realizar.

(...)

Hecha la anterior propuesta sugiero se revise también una reforma al artículo 4 del Reglamento de Concursos en los siguientes términos:”

Viene un cuadro, a la izquierda viene el artículo actual y a la derecha viene la propuesta:

| | |
|---|---|
| ARTÍCULO 4: El sistema de concursos se empleará para | ARTÍCULO 4: El sistema de concursos se empleará para |
|---|---|

| | |
|---|---|
| <p>llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma <u>quedan cubiertos por dicha excepción, los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses o los períodos máximos</u> establecidos en la designación de los encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los nombramientos en puestos de confianza.</p> | <p>llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma quedan cubiertos por dicha excepción los nombramientos por designación y los nombramientos en puestos de confianza que tienen normativa especial propia.</p> |
|---|---|

La propuesta anterior tiene como objetivo aclarar las normas, para que quienes las aplican, tengan seguridad jurídica de los términos y condiciones en que se regulan las contrataciones.

Por ser materia propia de Recursos Humanos se debe solicitar criterio específico a esa dependencia de la modificación planteada de conformidad con lo que establece el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario vigente.”

En esa oportunidad se había planteado la modificación que se considera necesaria para lograr la concordancia entre los artículos 4 y 19 del Reglamento de Concursos y es lo que se encuentra resaltado en amarillo.

Sin embargo, de esta nueva revisión se encuentra que lo marcado en celeste tampoco se ajusta a lo excepcionado por el Estatuto Orgánico ya que permite contratar sin concurso a funcionarios de carrera administrativa para los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio. Esta excepción, aparte de no contar con fundamento legal, podría estar generando situaciones irregulares como por ejemplo la contratación de personas que no cumplen los requisitos de ingreso a la Universidad (establecidos en el artículo 6 del Estatuto de Personal) pero que se contratan de forma directa y prestan el servicio, causando una irregularidad en la contratación.

Como se puede notar de la propuesta, que ahora incluye también eliminar lo resaltado en celeste, se están eliminado las excepciones a nombramientos por concurso que no están dispuestas así en el Estatuto Orgánico.

Únicamente se mantiene como exclusiones las designaciones y las personas que ocupen puestos de confianza por la diferente naturaleza de ambas figuras.”

Esa sería la lectura.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias. ¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Debo decir, don Rodrigo, que, precisamente, cuando el Consejo Universitario analizó, en la sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de mayo del 2019, yo no estaba en esa época, pero me tuve que leer el acta, en el que en atención al oficio AI-107-2019 del 30 de abril del 2019 (REF. CU-296-2019), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, referente al Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionado con “...supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad Estatal a Distancia”, en el que acogen las recomendaciones de la Auditoría Interna.

Y, en esa oportunidad, precisamente, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analizara los artículos 5 y 6 del Estatuto de Personal. Y bueno, la semana pasada ya nosotros aprobamos, precisamente, esa reforma del Estatuto de Personal para incluir el término de “interino” que, don Karino nos había indicado que no aparecía.

Pero, también en el inciso de las recomendaciones del punto 2 que acoge el Consejo Universitario en esa sesión que mencioné, en el inciso b) se le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, sobre la utilización del concurso para el nombramiento de funcionarios a plazo fijo e interino.

Efectivamente, cuando uno analiza el inciso d) del artículo 19 del Reglamento de Concursos, se da cuenta que no coincide con lo que establece el artículo 4.

Me parece que la propuesta que hace doña Nancy es pertinente y me parece también que coincido con ella de que esto se tiene que enviar a consulta a la Oficina de Recursos Humanos, pero también a toda la comunidad universitaria, para que también, los compañeros funcionarios y las compañeras funcionarias valoren esta modificación.

Ya cumpliendo con esto de hacer coincidir lo que está en el artículo 4 del Reglamento de Concursos, con el inciso d) del artículo 19 del Reglamento de Concursos y con fundamento también de lo que indica el Estatuto Orgánico, ya nosotros daríamos por concluidas todas las recomendaciones. Estarían atendidas todas las recomendaciones que, en su momento, acogió este Consejo Universitario dado ese estudio elaborado por la Auditoría Interna.

Entonces, me parece que lo pertinente es que se envíe la propuesta de doña Nancy, con la cual coincido. Esto ya ella lo había hecho para la Comisión de Asuntos Jurídicos y ya estaba en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Pero bueno, dado que tenemos que cumplir con esto, una vez que ya vuelva, eso pasará a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que puedan ser analizadas las observaciones que emita la comunidad universitaria.

En síntesis, a mí me gustó el análisis que está haciendo doña Nancy. Hizo una lectura de lo que ella había propuesto, lo cual me parece pertinente. Pero, sugiero que, entonces, se indique como primer considerando el acuerdo en el cual nosotros le solicitamos a doña Nancy elaborar esta propuesta para hacer concordar el artículo 4 del Reglamento de Concursos con el inciso d) del artículo 19 de este mismo reglamento.

Y, además, indicar como segundo considerando que esto es una recomendación, que esta gestión que estamos haciendo, responde al estudio que ya mencioné de la Auditoría Interna. Que es una recomendación que acogió el Consejo Universitario, independientemente de las personas que estaban conformando en ese momento, pero fue acogida por el Consejo Universitario.

Y, enviar el documento a consulta la propuesta de doña Nancy, para que la Oficina de Recursos Humanos y, también, la comunidad universitaria, porque esto afecta a los funcionarios y funcionarias. No es que los afecta, sino que es de interés de los funcionarios y las funcionarias, y así puedan hacer las observaciones que consideran pertinentes. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. También, agradecerle a doña Nancy por la propuesta que nos hace, atendiendo la solicitud del Consejo Universitario.

Creo que es pertinente hacer esos ajustes. De hecho, responden a una realidad muy superada, por ejemplo, la excepción para nombrar puestos administrativos en los centros universitarios cuando fueran de menos de medio tiempo. En esa época muchos puestos eran de un cuarto de tiempo en los centros universitarios, algo que vinimos a cambiar después completamente.

Entonces, ya no están tantos puestos dentro de esa excepcionalidad. Los de laboratorio si seguimos teniendo varios de menos de medio tiempo. Sin embargo, las condiciones de reclutamiento de hoy, son muy diferentes, también, a las de aquella época, en la que se justificó esa excepción para este tipo de nombramientos. Creo que es importante que haya coherencia entre toda la normativa de la Institución.

También, en la propuesta que doña Nancy hace, señala los nombramientos por designación y en puestos de confianza que tienen normativa especial propia.

Entonces, todo eso hay que indicarlo para que quede concordado, como se dice en la solicitud, y corresponde, de conformidad con el Reglamento del Consejo Universitario, hacer la consulta a la Oficina de Recursos Humanos y, me parece prudente, hacerlo también a la comunidad universitaria, tal y como lo señala doña Marlene.

Entonces, la propuesta de acuerdo es que procedamos con dicha consulta a la comunidad universitaria y a la Oficina de Recursos Humanos. Si alguien más quiere participar.

MARLENE VÍQUEZ: Tomando los considerandos que yo sugerí, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si claro. Tomando todos esos considerandos, que son los antecedentes de la situación que tenemos en este momento.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Si estamos de acuerdo, entonces, lo indicamos en el chat del Consejo. Queda aprobado y le damos firmeza para que podamos ejecutar la consulta. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 5) celebrada el 28 de junio del 2021 (CU-2021-210-A), en el que, en lo que interesa indica:

3. Solicitar a la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, que en un plazo de 7 días naturales (6 de julio del 2021), presente a este Consejo una propuesta de modificación de Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que atienda la recomendación del Informe Final X16-2015-01 (REF. CU-296-2019), citado en el considerando 1 del presente acuerdo, la cual se acogió mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 (oficio CU-2019-321), y, que a la letra indica:

“b) Concordar el artículo 4 y el 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, sobre la utilización del concurso para el nombramiento de funcionarios a plazo fijo e interino.”

2. La gestión realizada responde a las recomendaciones de la Auditoría Interna en el Informe Final X16-2015-01 denominado “Estudio Especial en atención a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República relacionada con “... supuestos casos de nepotismo presentados en la Universidad

Estatal a Distancia”, y acogidas por el Consejo Universitario en la sesión 2736-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 16 de mayo del 2019 (oficio CU-2019-321).

- 3. El oficio AJCU-2021-062 del 1 de julio del 2021 (REF. CU-420-2021), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención a lo solicitado en sesión 2862-2021, Art. II, inciso 5) celebrada el 28 de junio del 2021, presenta propuesta para concordar el artículo 4 y 19, inciso d) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**
- 4. Lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, que se transcribe a continuación:**

“ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

- 5. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos y a la comunidad universitaria, la siguiente propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal:

| | |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 4: El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los</p> | <p>ARTÍCULO 4: El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector y Auditor. De igual forma quedan cubiertos por</p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| <p>Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma quedan cubiertos por dicha excepción, los nombramientos a plazo fijo o interinos que no excedan los doce meses o los períodos máximos establecidos en la designación de los encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los nombramientos en puestos de confianza.</p> | <p>dicha excepción los nombramientos por designación y los nombramientos en puestos de confianza que tienen normativa especial propia.</p> |
|---|---|

ACUERDO FIRME

6. Criterios AJCU-2021-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECA-255-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.393 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL. REF. CU-392 y 397-2021

Se conoce el criterio AJCU-2021-061 del 22 de junio del 2021 suscrito por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.393 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL (REF.CU-392-2021)

Además, el proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración, la cual, mediante oficio ECA-255-2021 del 22 de junio del 2021 brinda su criterio. (REF. CU-397-2021)

RODRIGO ARIAS: Tenemos criterios sobre proyectos de ley. El AJCU-2021-061 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECA-255-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.393 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL.

Doña Nancy, nos hace el favor de leerlo, también.

NANCY ARIAS: Con mucho gusto. Es el oficio AJCU-2021-061.

“He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio HAC-022-2021-2022 la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.393 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio:
“El proyecto planteado busca reformar de manera sustancial el sistema tributario de nuestro país impulsando una nueva forma de calcular la base imponible para las personas físicas. La propuesta busca pasar de un modelo tributario cedular a un modelo tributario global, que se describe en la exposición de motivos como sigue: *“Un sistema de imposición sobre la renta dual tiene características compartidas entre un sistema cedular y uno global, en el que las rentas de la persona física con actividad lucrativa se integran con las rentas de la persona física en relación de dependencia, otorgándoles un mismo tratamiento de tipo global, sumando los ingresos, aplicando las deducciones y llegando a una base imponible a la que se le aplica la tarifa progresiva; mientras que las rentas del capital se gravan, por lo general, en la fuente, con una tarifa única.”*”

El cambio que se propone es sustancial y deberá considerar una serie de cambios para las personas físicas que tienen que pagar impuesto sobre la renta.

Este es un proyecto de ley que no tiene ninguna injerencia en la autonomía universitaria y no afecta tampoco el esquema tributario de la Universidad.

Sin embargo, el cambio sí podría afectar a los profesionales que presten servicios profesionales a la universidad. Afectará de manera directa a quienes presten servicios a la universidad como su único ingreso o a quienes complementen un ingreso en otro trabajo y presten servicios profesionales de docencia, investigación, etc. Bajo este esquema todos los ingresos de las personas físicas estarán sujetas al pago de tributos de forma acumulada incluyendo salario escolar si se percibe.

El cambio hará que para las personas físicas se haga un ajuste importante en este impuesto y podría generar una disminución en la disponibilidad de profesionales para la universidad y en general parece una mayor imposición tributaria que la vigente actualmente con el Impuesto sobre la renta cedular por lo que es posible que genere una disminución en la actividad económica del país.

Por el posible impacto que pueda tener este cambio en la economía del país se consultó a la Escuela de Ciencias de la Administración para que emitieran un criterio y que sirva también de base a la discusión que tenga el Consejo Universitario para determinar si se apoya o no esta modificación tributaria.

3. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración quienes mediante oficio ECA-255-2021 emitieron el siguiente criterio:

Se detallan las observaciones del proyecto de ley expediente **No.22.393, Renta Dual.**

Artículo 7. Inciso e), indica las atribuciones de renta que se establezcan por ley, queda abierto para que clasifiquen como ingresos aspectos que aún no se tipifican.

Artículo 8. Exenciones, punto 6, no queda claro, las utilidades no distribuidas.

El punto 14, indica que: “El aguinaldo o decimotercer mes, hasta por la suma que no exceda de la doceava parte de los salarios devengados en el año, o la proporción correspondiente al lapso menor que se hubiere trabajado”.

Se eliminaría el salario escolar como parte de las exenciones y formaría parte de la renta global.

Artículo 14 Imputación temporal

- a) El patrono hará la retención del impuesto sobre el exceso del monto exento
- b) No se ha emitido el reglamento para las actividades lucrativas diferentes al salario.

Se indica lo siguiente en caso de fallecimiento:

“En caso de fallecimiento del contribuyente, todas las rentas pendientes de imputación deberán integrarse en la base imponible del último período impositivo que deba declararse”.

No se indica cómo se cobrará después de muerto.

Artículo 24: Normas simplificadas para la determinación de la renta neta en base cierta.

Junto a las reglas generales del artículo 22 de esta Ley, reglamentariamente podrán establecerse normas especiales para la cuantificación de determinados gastos deducibles en el caso de empresarios y profesionales en el régimen de base cierta, en los casos en que la cuantificación exacta de los gastos presente dificultades significativas o encarezca desproporcionadamente los costos de gestión. En cualquier caso, el monto máximo de reconocimiento de gastos presuntos sin necesidad de comprobante alguno no podrá ser superior al diez por ciento (10%), del total del ingreso bruto de la actividad.

Actualmente se establece un 25%, según el inciso s), del artículo 8 de la LISR, lo cual no parece justo debido que en vez de subir baja un 15%.

Artículo 34 Mínimo vital

1- Mínimo personal

El mínimo personal será con carácter general de ocho millones doscientos mil colones de colones (¢8.200.000,00).

Si dividimos el monto nos da un total de ¢683.333,33, muy por debajo al actual que está en 842 mil aproximadamente.

Debería fijarse un porcentaje que vaya ligado al salario base, por ejemplo, el salario base actual por 1.5, que daría un monto parecido a la propuesta.

2- Mínimo familiar

Se reconoce un monto de 250 mil colones anuales. Parecido a lo que se estima actualmente, lo cual es un monto simbólico.

Se puede deducir 100 mil colones por material escolar, por cada hijo.

Artículo 37, Valoración de rentas en especie.

Formará parte de la renta dual, los vehículos de uso discrecional, pago de vivienda.

Artículo 41 Compensación de bases liquidables negativas

Se contempla que puede ser compensado durante tres años en caso de obtener pérdidas.

Artículo 43 Escala general del impuesto

1. La base liquidable general será gravada a los tipos indicados en la siguiente escala:

| | Tramos colones (base liquidable) | Tarifa |
|------------------------|---|---------------|
| Hasta | ¢5.000.000 | 10% |
| Sobre el exceso | ¢5.000.000 hasta ¢12.000.000 | 15% |
| Sobre el exceso | ¢12.000.000 hasta ¢19.000.000,00 | 20% |
| Sobre el exceso | ¢19.000.000 hasta ¢29.000.000 | 25% |
| Más de | ¢29.000.000 | 27.5% |

No se contempla el monto exento que la misma ley indica, de 8.200.000, por otra parte, los tramos y porcentajes presente una leve rebaja con relación a los actuales.

Artículo 53 Obligaciones formales de los contribuyentes.

Para los efectos de esta Ley, los contribuyentes que desarrollen actividades lucrativas cuya renta se determine en régimen de base cierta, estarán obligados a llevar la contabilidad ajustada a lo dispuesto en las normas internacionales de información financiera.

Asimismo, la administración tributaria queda facultada para reclasificar, de oficio, cuando determine el incumplimiento de los requisitos del régimen, sea desde un inicio.

Queda a criterio de la Administración tributaria realizar la reclasificación, lo cual deja al contribuyente en indefensión

RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la Administración tributaria deben valorar el posible pago de la renta en forma mensual y evitar los problemas de recaudación que puedan presentarse, lo anterior como una medida a que los contribuyentes cancelen las deudas tributarias en forma oportuna o bien hacer liquidaciones cada tres meses.

Los aspectos aquí descritos coadyuvarán en la discusión del Consejo Universitario para determinar si la Universidad apoya este proyecto que se encuentra actualmente en discusión en la Comisión Legislativa.”

No puse aquí una propuesta o una recomendación de si se apoya o no porque es un tema que creo que hay que discutir a ver si la Universidad lo apoya o no.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el criterio, entonces, que doña Nancy nos envía. Debemos de tomar una posición al respecto. Yo creo que podemos enviar las observaciones que se hacen en el análisis del proyecto, diciendo que hay varios inconvenientes, me parece a mí, en el análisis de lo que leía doña Nancy y también el análisis que envía la Escuela de Ciencias de la Administración.

Son más imposiciones para la gente y, desde ese punto de vista, hay que tener mucho cuidado con el pronunciamiento que hagamos. Quisiera saber si alguien quiere hacer uso de la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me surge una gran inquietud con esta forma en que se está estableciendo este proyecto de ley. Porque, tanto doña Nancy como la Escuela de Ciencias de la Administración, como usted muy bien lo indicó, tienen algunas observaciones con respecto a este proyecto de ley.

A mí me origina inquietud en que siempre es a la persona que está laborando, donde consideran que se tiene que incrementar el impuesto. Cuando hablaba el artículo 14 Imputación temporal, y le quería preguntar a doña Nancy qué puedo interpretar de esto, porque dice “a) *El patrono hará la retención del impuesto sobre el exceso del monto exento*”.

Entonces, yo decía no entiendo. Si es una renta dual, o sea global, en el caso por ejemplo de la UNED, tiene el salario de una persona funcionaria, pero esa persona funcionaria podría estar trabajando en otro lado, por servicios profesionales y no tiene dedicación exclusiva, entonces, ¿cómo el patrono hace la retención de manera global? ¿porqué? Porque al final de cuentas se hace por partes. Se ha hecho de forma tal que, si hay un impuesto al salario, entonces se calcula con base en los rangos que establece la ley actual, pero, ahora, al hacerlo de manera global, no sé si es que el funcionario va a tener que hacer una declaración jurada y decir dónde está trabajando y cuánto está devengando para que se lo haga el patrono. No comprendí. Me originó mucha incertidumbre con respecto a la indicación que aquí se hace.

También, me llama la atención, tanto la Escuela de Ciencias de la Administración, ellos hacen que el mínimo será con carácter general de $\text{€}8.200.000$ y que eso está afectando. De alguna manera, se bajó la base inicial que se tenía, entonces, hay un impacto en los ingresos de las familias actualmente. Es una renta global. Pareciera que funciona muy bien para ciertas personas, pensando que están trabajando en diversas partes. Pero, con la última ley que se ha aprobado, con el IVA, etc., yo pensaba que en todo lo que eran las carreras liberales, había una mejor recaudación de todos los impuestos, que en ese momento y en otras oportunidades no se estaba haciendo, y que estaba mejorando el sistema.

Pero, aquí, pareciera, la intención que yo veo, es que el impacto se va a ver más en las familias, en los ingresos, se bajó la base contributiva. Entonces, yo coincido con el señor rector en que, con tantas observaciones que hace la Escuela de Ciencias de la Administración, desde todo punto de vista, me parece que está recayendo en las personas funcionarias, en el sector público, nuevamente, este cobro, sin percatarse de que en realidad se ha ido mejorando la recaudación.

Para las personas funcionarias del sector público, no hay quite. Inclusive los jubilados son muy fácilmente detectables para cobrarles el impuesto. Lo que me preocupa es que, bajo una terminología especial, se bajó la base contributiva y se están afectando también los ingresos que tienen las familias. Además, no entiendo cuál patrono va a tener que hacer este cobro de la renta global, por ejemplo, en el caso de la UNED. Eso sería un nuevo sistema para la Universidad y ahí es donde tengo mis dudas.

Hago la aclaración en este sentido, don Rodrigo. No debería hacerlo, pero lo pongo como ejemplo, nada más para que comprendan mi inquietud. Yo como jubilada tengo, exactamente, las mismas obligaciones que tiene un asalariado. Entonces, me rebajan el impuesto del salario. Pero, también, como miembro del Consejo Universitario, hay un monto máximo de dietas que uno recibe y que, también, la Universidad procede a hacer el rebajo correspondiente del impuesto de esas dietas. Y eso usted lo sabe.

Entonces, no entiendo ahora quién es el patrono, porque, al final de esto me parece que lo conveniente es trabajar voluntariamente para la Universidad y quitarme este problema de encima. Yo lo resolvería de esa forma, porque no tengo ningún problema en renunciar al pago de las dietas. Pero, lo que si me preocupa es esta ambigüedad que tiene esta ley.

Si estoy equivocada doña Nancy, yo si le agradecería que me diga si en la ley se visualiza, realmente, cómo sería esa forma de cobro, porque, podría haber compañeros y compañeras que están trabajando en la UNED, que están teniendo también sus recursos de manera externa, porque están trabajando por servicios profesionales, no tienen dedicación exclusiva y tienen todo el derecho de hacerlo, y no sé cómo se hace esta renta global. Muchas gracias señor rector.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Aparte de lo indicado por doña Marlene, otro elemento que yo vería, digámoslo así, es que estamos en un período en que los salarios están congelados casi dos años seguidos y no sabemos por cuánto tiempo más.

Segundo, ser cómplices, diría yo, de un impuesto más para las personas asalariadas, creo que sería una posición no muy convincente y de mal gusto, pensaría yo, de que nosotros manifestáramos estar de acuerdo en esta propuesta que nos presenta la Asamblea Legislativa. Yo, por mi parte, no estaría muy convencido de apoyar este tipo de propuesta, dadas esas condiciones que se están presentando.

Creo que ya el pueblo o los asalariados han tenido demasiadas cargas impositivas, como para, nosotros ser partícipes de acordar un impuesto más a todos los asalariados. Muchas gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo Eduardo. Yo creo que hay suficientes observaciones y dudas manifestadas en el documento que leyó doña Nancy, para decir que la UNED no avala o no respalda este proyecto de ley, y, además, mandarles todas las observaciones. Si están de acuerdo, lo podríamos tramitar de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, estoy totalmente de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra participación? Entonces, les solicito que aprobemos el acuerdo, así como lo acabo de mencionar. Queda aprobado de manera unánime y le damos firmeza. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio HAC-022-2021-2022 del 7 de junio del 2021 (REF. CU-350-2021), la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.393 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL.**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio, mediante oficio AJCU-2021-061 del 22 de junio del 2021 (REF. CU-392-2021):**

“El proyecto planteado busca reformar de manera sustancial el sistema tributario de nuestro país impulsando una nueva forma de calcular la base imponible para las personas físicas. La propuesta busca pasar de un modelo tributario cedular a un modelo tributario global, que se describe en la exposición de motivos como sigue: *“Un sistema de imposición sobre la renta dual tiene características compartidas entre un sistema cedular y uno global, en el que las rentas de la persona física con actividad lucrativa se integran con las rentas de la persona física en relación de dependencia, otorgándoles un mismo tratamiento de tipo global, sumando los ingresos, aplicando las deducciones y llegando a una base imponible a la que se le aplica la tarifa progresiva; mientras que las rentas del capital se gravan, por lo general, en la fuente, con una tarifa única.”*”

El cambio que se propone es sustancial y deberá considerar una serie de cambios para las personas físicas que tienen que pagar impuesto sobre la renta.

Este es un proyecto de ley que no tiene ninguna injerencia en la autonomía universitaria y no afecta tampoco el esquema tributario de la Universidad.

Sin embargo, el cambio sí podría afectar a los profesionales que presten servicios profesionales a la universidad. Afectará de manera directa a quienes presten servicios a la universidad como su único ingreso o a quienes complementen un ingreso en otro trabajo y presten servicios profesionales de docencia, investigación, etc. Bajo este esquema todos los ingresos de las personas físicas estarán sujetas al pago de tributos de forma acumulada incluyendo salario escolar si se percibe.

El cambio hará que para las personas físicas se haga un ajuste importante en este impuesto y podría generar una disminución en la disponibilidad de profesionales para la universidad y en general parece una mayor imposición tributaria que la vigente actualmente con el Impuesto sobre la renta cedular por lo que es posible que genere una disminución en la actividad económica del país.

Por el posible impacto que pueda tener este cambio en la economía del país se consultó a la Escuela de Ciencias de la Administración para que emitieran un criterio y que sirva también de base a la discusión que tenga el Consejo Universitario para determinar si se apoya o no esta modificación tributaria.”

- 3. El proyecto de ley fue consultado a la Escuela de Ciencias de la Administración, la cual, mediante oficio ECA-255-2021 del 22 de junio del 2021 (REF. CU-397-2021), emitió el siguiente criterio:**

“Se detallan las observaciones del proyecto de ley expediente No.22.393, Renta Dual.

Artículo 7. Inciso e), indica las atribuciones de renta que se establezcan por ley, queda abierto para que clasifiquen como ingresos aspectos que aún no se tipifican.

Artículo 8. Exenciones, punto 6, no queda claro, las utilidades no distribuidas.

El punto 14, indica que: “El aguinaldo o decimotercer mes, hasta por la suma que no exceda de la doceava parte de los salarios devengados en el año, o la proporción correspondiente al lapso menor que se hubiere trabajado”.

Se eliminaría el salario escolar como parte de las exenciones y formaría parte de la renta global.

Artículo 14 Imputación temporal

- a) El patrono hará la retención del impuesto sobre el exceso del monto exento
- b) No se ha emitido el reglamento para las actividades lucrativas diferentes al salario.

Se indica lo siguiente en caso de fallecimiento:

“En caso de fallecimiento del contribuyente, todas las rentas pendientes de imputación deberán integrarse en la base imponible del último período impositivo que deba declararse”.

No se indica cómo se cobrará después de muerto.

Artículo 24: Normas simplificadas para la determinación de la renta neta en base cierta.

Junto a las reglas generales del artículo 22 de esta Ley, reglamentariamente podrán establecerse normas especiales para la cuantificación de determinados gastos deducibles en el caso de empresarios y profesionales en el régimen de base cierta, en los casos en que la cuantificación exacta de los gastos presente dificultades significativas o encarezca desproporcionadamente los costos de gestión. En cualquier caso, el monto máximo de reconocimiento de gastos presuntos sin necesidad de comprobante alguno no podrá ser superior al diez por ciento (10%), del total del ingreso bruto de la actividad.

Actualmente se establece un 25%, según el inciso s), del artículo 8 de la LISR, lo cual no parece justo debido que en vez de subir baja un 15%.

Artículo 34 Mínimo vital

1- Mínimo personal

El mínimo personal será con carácter general de ocho millones doscientos mil colones de colones (¢8.200.000,00).

Si dividimos el monto nos da un total de ¢683.333,33, muy por debajo al actual que está en 842 mil aproximadamente.

Debería fijarse un porcentaje que vaya ligado al salario base, por ejemplo, el salario base actual por 1.5, que daría un monto parecido a la propuesta.

2- Mínimo familiar

Se reconoce un monto de 250 mil colones anuales. Parecido a lo que se estila actualmente, lo cual es un monto simbólico.

Se puede deducir 100 mil colones por material escolar, por cada hijo.

Artículo 37, Valoración de rentas en especie.

Formará parte de la renta dual, los vehículos de uso discrecional, pago de vivienda.

Artículo 41 Compensación de bases liquidables negativas

Se contempla que puede ser compensado durante tres años en caso de obtener pérdidas.

Artículo 43 Escala general del impuesto

2. La base liquidable general será gravada a los tipos indicados en la siguiente escala:

| | Tramos colones (base liquidable) | Tarifa |
|-----------------|----------------------------------|--------|
| Hasta | ¢5.000.000 | 10% |
| Sobre el exceso | ¢5.000.000 hasta ¢12.000.000 | 15% |
| Sobre el exceso | ¢12.000.000 hasta ¢19.000.000,00 | 20% |
| Sobre el exceso | ¢19.000.000 hasta ¢29.000.000 | 25% |
| Más de | ¢29.000.000 | 27.5% |

No se contempla el monto exento que la misma ley indica, de 8.200.000, por otra parte, los tramos y porcentajes presente una leve rebaja con relación a los actuales.

Artículo 53 Obligaciones formales de los contribuyentes.

Para los efectos de esta Ley, los contribuyentes que desarrollen actividades lucrativas cuya renta se determine en régimen de base

cierta, estarán obligados a llevar la contabilidad ajustada a lo dispuesto en las normas internacionales de información financiera. Asimismo, la administración tributaria queda facultada para reclasificar, de oficio, cuando determine el incumplimiento de los requisitos del régimen, sea desde un inicio.

Queda a criterio de la Administración tributaria realizar la reclasificación, lo cual deja al contribuyente en indefensión.”

- 4. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia NO APOYA el texto del proyecto de LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA GLOBAL DUAL, Expediente Legislativo N° 22.393, por las razones expuestas en este acuerdo.

ACUERDO FIRME

- 7. Criterios AJCU-2021-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.410 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS.**

Se conocen los criterios AJCU-2021-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF.CU-398-2021) y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (REF.CU-414-2021), referentes al Proyecto de Ley No. 22.410 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS.

RODRIGO ARIAS: Es otro criterio en relación con un proyecto de ley, criterios AJCU-2021-060 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.410 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS. Doña Nancy, nos hace el favor nuevamente de leer el criterio o los criterios.

NANCY ARIAS: Si, es AJCU-2021-060:

“He revisado el proyecto de ley citado en la referencia y al respecto emito el siguiente criterio como recomendación de acuerdo para consideración del Consejo Universitario:

CONSIDERANDO:

1. Que con oficio CPEM-107-2021 la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.410 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS
2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario emitiendo el siguiente criterio:

“El proyecto de ley pretende realizar una redistribución de los fondos que reciben las municipalidades del país provenientes del impuesto sobre el expendio de licores, establecido en el artículo 36 de la Ley sobre la venta de Licores, ley N° 10 del 7 de octubre de 1936 se modifica básicamente el porcentaje de distribución para equilibrar el aporte utilizando el índice de desarrollo social como criterio en la asignación de recursos.

En el caso específico del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local se varía el aporte actual que corresponde a un cuarenta por ciento (40%) del cincuenta por ciento (50%) de la recaudación pasando a un cincuenta por ciento (50%) del cuarenta por ciento (40%) de la recaudación.

No parece existir una afectación para la Universidad, por lo que se recomienda apoyar el proyecto.

3. El proyecto de ley fue consultado al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local quienes emitieron el siguiente criterio:

El Proyecto Ley 22.410 tiene por objetivo fortalecer a los municipios con bajos Indices de Desarrollo Social (IDS) por medio de una redistribución de recursos derivados de la Ley n.10, Ley Sobre Venta de Licores, específicamente aquellos que otorga el artículo 40.

La propuesta de ley pretende modificar el criterio de designación de los recursos percibidos por concepto de la recaudación del tributo con respecto al cincuenta por ciento (50%) que se les asigna a todas las municipalidades del país. Estableciendo como nuevo parámetro de distribución además de la proporción de la población de cada cantón, el Índice de Desarrollo Social que construye el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de manera quinquenal. Generando entonces que la distribución a las municipalidades del país se realice un 25% según el índice de población y el otro 25% según el índice de desarrollo social.

La exposición de motivos del proyecto ley versa sobre la lógica establecida en el Índice de Desarrollo Social y los componentes que utilizan en la medición para establecer la justificación para la nueva distribución del tributo, lo cual, desde un criterio técnico, consideramos que puede generar un giro de recursos financieros a los gobiernos locales que cuentan con mayores demandas ciudadanas para la mejora de la calidad de vida de los y las munícipes, con el propósito de fomentar la inversión en la reducción de las asimetrías sociales para el fomento de la mejora en la calidad de vida de las y los munícipes que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, la nueva distribución planteada en el artículo 1 del proyecto de ley, que versa así:

“Artículo 40.-

Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un sesenta por ciento (60%) a todas las municipalidades en proporción a los siguientes criterios:

- I. El cincuenta (50%) será distribuido según la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.
- II. El otro cincuenta por ciento (50%), será distribuido de conformidad con el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), conforme al último informe presentado por dicho ministerio. El cálculo se hará inversamente proporcional al Índice de Desarrollo Social, de manera que los cantones con menor IDS recibirán mayores recursos.

El cuarenta por ciento (40%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:

- I. Veinticinco por ciento (25%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
- II. Doce punto cinco por ciento (12.5%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

- III. Doce punto cinco por ciento (12.5%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).
- IV. **Cincuenta por ciento (50%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.**

La primera parte del articulado que hace referencia al 60% a todas las municipalidades consideramos que ambos criterios técnicos de distribución son válidos, desde una óptica científico- académica, que tendría una clara intención de promover el desarrollo social de los distritos que se encuentren en los puestos inferiores del índice propuesto.

Comprendemos que las municipalidades de nuestro país cuentan con autonomía administrativa, financiera y política, por lo cual, pueden decidir según su marco normativo las inversiones locales y las políticas públicas cantonales. Sin embargo, nos parece relevante que estos nuevos ingresos tengan una estrategia de inversión para esos distritos que cuentan con menor desarrollo social, por lo que, proponemos que se incluya un artículo para que se especifique en cada Plan de Desarrollo Municipal la inversión a realizar en los distritos de menor desarrollo social del cantón.

Consideramos que este proyecto de ley puede convertirse en una estrategia para la reducción de las asimetrías sociales de distintos municipios del país, y más de aquellos que según el Índice de Desarrollo Social cuentan con carencias estructurales que constriñen el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

En la segunda parte del articulado se hace mención directa a los recursos distribuidos al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, la cual, observamos con detalle (remarcado en negrita y subrayado) que los ingresos no se afectarían ni se reducirían, solamente se hace una nueva distribución numérica porcentual, quedando en el fondo, la misma cantidad que actualmente se percibe. Lo cual, no generaría ninguna afectación al trabajo que se realiza en función de la capacitación del funcionariado y las autoridades municipales

Consideramos relevante la inclusión en el proyecto de ley que anualmente cada una de las instituciones presentes en la segunda parte del articulado: UNGL, ANAI, RECOM e Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local brinden un informe anual ante la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de las inversiones realizadas con los montos transferidos en aras de fomentar la transparencia y pertinencia en la ejecución de los recursos públicos.

Con base en lo expuesto, desde el punto de vista del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, el proyecto de ley incorpora criterios técnico-científicos para mejorar la distribución de los ingresos provenientes al impuesto especificados en la Ley n.10, Ley Sobre la Venta de Licores a las municipalidades en función de la mejora de la

calidad de vida de las personas que habitan los distritos con menos desarrollo social del país. Asimismo, la nueva distribución del recurso financiero hacia el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia no se afectará, solamente se hace una nueva distribución numérica porcentual. Por tales razones nos manifestamos **a favor** del Proyecto de Ley siempre y cuando se incluyan los puntos señalados en este criterio.

SE ACUERDA:

1. Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario
2. Acoger la recomendación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local
3. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Cuando leí el análisis que hace el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, me pareció muy bien, esa sugerencia que realizan de que se dé un informe anual de cada uno de los gobiernos locales de los recursos que se tiene, ya que son recursos públicos, me parece pertinente. De ahí que coincido que se tiene que agregar en el acuerdo, comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED apoya el proyecto venido en consulta, pero que se consideren las observaciones que en particular se hacen en estas recomendaciones.

RODRIGO ARIAS: Obviamente, hemos estado viendo el desarrollo de este proyecto. Ahora que está en la etapa de consulta es conveniente que nos pronunciemos a favor, dado que mantiene los recursos que se transfieren por este tipo de impuesto al Instituto de Formación y Capacitación Municipal de la UNED para favorecer las actividades de capacitación.

Hay que incluir las observaciones, pero no condicionando.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **Que con oficio CPEM-107-2021 del 13 de abril del 2021 (REF. CU-213-2021), la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 22.410 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS.**

2. **El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario, emitiendo el siguiente criterio mediante oficio AJCU-2021-060 del 21 de junio del 2021 (REF. CU-398-2021):**

“El proyecto de ley pretende realizar una redistribución de los fondos que reciben las municipalidades del país provenientes del impuesto sobre el expendio de licores, establecido en el artículo 36 de la Ley sobre la venta de Licores, ley N° 10 del 7 de octubre de 1936 se modifica básicamente el porcentaje de distribución para equilibrar el aporte utilizando el índice de desarrollo social como criterio en la asignación de recursos.

En el caso específico del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local se varía el aporte actual que corresponde a un cuarenta por ciento (40%) del cincuenta por ciento (50%) de la recaudación pasando a un cincuenta por ciento (50%) del cuarenta por ciento (40%) de la recaudación.

No parece existir una afectación para la Universidad, por lo que se recomienda apoyar el proyecto.”

3. **El proyecto de ley fue consultado al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local quienes emitieron el siguiente criterio (REF. CU-414-2021):**

“El Proyecto Ley 22.410 tiene por objetivo fortalecer a los municipios con bajos Índices de Desarrollo Social (IDS) por medio de una redistribución de recursos derivados de la Ley n.10, Ley Sobre Venta de Licores, específicamente aquellos que otorga el artículo 40.

La propuesta de ley pretende modificar el criterio de designación de los recursos percibidos por concepto de la recaudación del tributo con respecto al cincuenta por ciento (50%) que se les asigna a todas las municipalidades del país. Estableciendo como nuevo parámetro de distribución además de la proporción de la población de cada cantón, el Índice de Desarrollo Social que construye el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de manera quinquenal. Generando entonces que la distribución a las

municipalidades del país se realice un 25% según el índice de población y el otro 25% según el índice de desarrollo social.

La exposición de motivos del proyecto ley versa sobre la lógica establecida en el Índice de Desarrollo Social y los componentes que utilizan en la medición para establecer la justificación para la nueva distribución del tributo, lo cual, desde un criterio técnico, consideramos que puede generar un giro de recursos financieros a los gobiernos locales que cuentan con mayores demandas ciudadanas para la mejora de la calidad de vida de los y las munícipes, con el propósito de fomentar la inversión en la reducción de las asimetrías sociales para el fomento de la mejora en la calidad de vida de las y los munícipes que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, la nueva distribución planteada en el artículo 1 del proyecto de ley, que versa así:

“Artículo 40.-

Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un sesenta por ciento (60%) a todas las municipalidades en proporción a los siguientes criterios:

- I. El cincuenta (50%) será distribuido según la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.
- II. El otro cincuenta por ciento (50%), será distribuido de conformidad con el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), conforme al último informe presentado por dicho ministerio. El cálculo se hará inversamente proporcional al Índice de Desarrollo Social, de manera que los cantones con menor IDS recibirán mayores recursos.

El cuarenta por ciento (40%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:

- I. Veinticinco por ciento (25%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).
- II. Doce puntos cinco por ciento (12.5%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).
- III. Doce puntos cinco por ciento (12.5%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).
- IV. Cincuenta por ciento (50%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

La primera parte del articulado que hace referencia al 60% a todas las municipalidades consideramos que ambos criterios técnicos de distribución son válidos, desde una óptica científico- académica, que tendría una clara intención de promover el desarrollo social de los distritos que se encuentren en los puestos inferiores del índice propuesto.

Comprendemos que las municipalidades de nuestro país cuentan con autonomía administrativa, financiera y política, por lo cual, pueden decidir según su marco normativo las inversiones locales y las políticas públicas cantonales. Sin embargo, nos parece relevante que estos nuevos ingresos tengan una estrategia de inversión para esos distritos que cuentan con menor desarrollo social, por lo que, proponemos que se incluya un artículo para que se especifique en cada Plan de Desarrollo Municipal la inversión a realizar en los distritos de menor desarrollo social del cantón.

Consideramos que este proyecto de ley puede convertirse en una estrategia para la reducción de las asimetrías sociales de distintos municipios del país, y más de aquellos que según el Índice de Desarrollo Social cuentan con carencias estructurales que constriñen el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

En la segunda parte del articulado se hace mención directa a los recursos distribuidos al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, la cual, observamos con detalle (remarcado en negrita y subrayado) que los ingresos no se afectarían ni se reducirían, solamente se hace una nueva distribución numérica porcentual, quedando en el fondo, la misma cantidad que actualmente se percibe. Lo cual, no generaría ninguna afectación al trabajo que se realiza en función de la capacitación del funcionariado y las autoridades municipales

Consideramos relevante la inclusión en el proyecto de ley que anualmente cada una de las instituciones presentes en la segunda parte del articulado: UNGL, ANAI, RECOM e Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local brinden un informe

anual ante la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de las inversiones realizadas con los montos transferidos en aras de fomentar la transparencia y pertinencia en la ejecución de los recursos públicos.

Con base en lo expuesto, desde el punto de vista del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, el proyecto de ley incorpora criterios técnico-científicos para mejorar la distribución de los ingresos provenientes al impuesto especificados en la Ley n.10, Ley Sobre la Venta de Licores a las municipalidades en función de la mejora de la calidad de vida de las personas que habitan los distritos con menos desarrollo social del país. Asimismo, la nueva distribución del recurso financiero hacia el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia no se afectará, solamente se hace una nueva distribución numérica porcentual. Por tales razones nos manifestamos a favor del Proyecto de Ley siempre y cuando se incluyan los puntos señalados en este criterio.”

4. **El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
2. **Acoger la recomendación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**
3. **Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad Estatal a Distancia (UNED) APOYA el proyecto de Ley “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES, DE 7 DE OCTUBRE DE 1936 Y SUS REFORMAS”, Expediente Legislativo N° 22.410, incluyendo las observaciones contenidas en el criterio brindado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED.**

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:06 a.m., se realiza un receso a la sesión extraordinaria virtual 2863-2021 del Consejo Universitario.

Al ser las 11:20 a.m., se reanuda la sesión extraordinaria virtual 2863-2021 del Consejo Universitario.

8. Oficio OJ.2021-275 de la Oficina Jurídica, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 814-1989, Art. V, inciso 1-a) del 7 de junio de 1989, relacionado con el poder general judicial.

Se conoce oficio O.J.2021-275 del 28 de junio del 2021 (REF. CU-409-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, con el propósito de agilizar trámites para la debida atención y respuesta efectiva de procesos judiciales por parte de la Oficina Jurídica, presenta propuesta de acuerdo para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 814-1989, Art. V, inciso 1-a) del 7 de junio de 1989.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 814-1989, Art. V, inciso 1-a) del 7 de junio de 1989, relacionado con el poder general judicial.

El oficio OJ.2021-275 de la Oficina Jurídica, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. Oficina Jurídica, del 28 de junio de 2021, con el asunto Solicitud al Consejo Universitario Poder General Judicial, indica lo siguiente:

“Con el fin de agilizar trámites para la debida atención y respuesta efectiva de Procesos Judiciales por parte de la Oficina Jurídica, en los que la Universidad es parte y siendo que el actual apoderado general judicial de la Universidad no es funcionario de la misma, se solicita:

1. Dejar sin efecto el acuerdo de las Sesión 814-1989, del 07 de junio de 1989, artículo V, inciso 1-a) que dice:

Se conoce nota del Asesor Legal del 26 de mayo de 1989 y se acuerda conferir poder general judicial al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal de la UNED. Se autoriza al Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, para comparecer ante notario y hacer protocolarizar el presente acuerdo.

No hay interés actual en mantener dicho poder, ya que el licenciado Baudrit ya no labora para la Universidad y las funciones que brinda un poder como el otorgado, son competencia de la Oficina Jurídica de la Universidad.

Se adjunta con la presente, escritura donde se otorgó poder al Licenciado Baudrit, la misma había sido inscrita y el poder está vigente.

2. Otorgar poder general judicial por parte de la Universidad a la Licenciada Ana Lucia Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica, este poder lo es para procesos judiciales en los que la UNED es parte. Establece el Código Civil sobre el mandato judicial:

ARTÍCULO 1289.- En virtud del poder judicial para todos los negocios el mandatario puede apersonarse como actor o como reo a nombre de su poderdante, en cualquier negocio que interese a éste, seguir el juicio o juicios en sus diversas instancias, usar de todos los recursos ordinarios y extraordinarios, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, pedir y absolver posiciones, reconocer documentos, recibir dinero y dar el correspondiente recibo, otorgar y cancelar las escrituras que el negocio o negocios exijan, renunciar cualquier trámite, recusar a los funcionarios judiciales y quejarse de ellos, o acusarlos por motivo de los juicios, y hacer todo lo que el dueño haría si él mismo estuviese, para llevar a término los negocios.

Con todo respeto, se presenta una propuesta de acuerdo.

- Dejar sin efecto el acuerdo de las Sesión 814-1989, del 07 de junio de 1989, artículo V, inciso 1-a)
- Se autoriza al Sr. Rector. Rodrigo Arias Camacho, para comparecer ante notario, a realizar los trámites necesarios para revocar el poder otorgado al Sr. Gastón Baudrit Ruiz a las 10 horas del 2 de octubre de 1989 y conferir poder general judicial a la Licda, Ana Lucía Valencia González, jefa de la Oficina Jurídica de la UNED.”

En relación con este punto de agenda, la señora Nancy Arias nos envía un correo electrónico que tiene por referencia REF.CU-429-2021, el cual indica lo siguiente:

“De: Nancy Arias Mora
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 10:35
Para: Ana Myriam Shing Sáenz <ashing@UNED.AC.CR>
CC: Ana Lucia Valencia González <avalenciag@uned.ac.cr>
Asunto: Sobre el punto 8 de la agenda

Buenos días doña Ana

En la agenda para la sesión del Consejo Universitario del día de mañana, en el punto 8 se agendó el tema de revocar un poder y otorgar otro, a la propuesta de acuerdo que envía la Oficina Jurídica hay que hacerle unos ajustes según lo detallo de seguido:

La Oficina Jurídica hace una propuesta de acuerdo, sin embargo, creo que hay que presentar otra propuesta para que se pueda realizar bien la gestión.

El anterior poder, según consta en el acuerdo transcrito, así como en la escritura que se anexa fue otorgado por el Consejo Universitario por lo que corresponde al mismo Consejo Universitario revocar el poder que otorgó y consecuentemente también otorgar el nuevo. Por lo tanto, sugiero la siguiente redacción para el acuerdo:

- Revocar el poder general judicial otorgado mediante acuerdo de las Sesión 814-1989, del 07 de junio de 1989, artículo V, inciso 1-a) al señor Gastón Baudrit Ruiz

- Otorgar Poder General Judicial sin límite de suma a la Licenciada Ana Lucía Valencia González, mayor, Abogada divorciada de su único matrimonio, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número ocho – cero ciento siete- cero trescientos noventa y dos (8-0107-0392) Jefa de la Oficina Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia, otorgándole las facultades conferidas en el artículo 1289 del Código Civil así como facultades para sustituir este poder en todo o en parte, hacer sustituciones, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo según se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

- Se autoriza al Sr. Rector. Rodrigo Arias Camacho, para comparecer ante un notario público que la Administración contrate para realizar los trámites necesarios para formalizar el presente acuerdo ante el Registro Nacional.

Saludos”

MARLENE VÍQUEZ: Me gustaría que la señora Nancy, nos aclarara dónde consideraba que estaban las debilidades de la propuesta de acuerdo que nos hizo la señora Ana Lucia, esto para poder comprender mejor.

Tengo claro que doña Ana Lucía propuso dejar sin efecto el acuerdo del año 89, donde se le da ese poder a don Gastón Madrid, y en este caso, más bien es que lo que propone es que se revoque el poder general judicial otorgado mediante el acuerdo total del Consejo Universitario.

Cuál es la diferencia en revocar el poder o dejar sin efecto. Lo que comprendí leyendo el acuerdo de 1989, es que fue mediante un acuerdo del Consejo Universitario el que le da ese poder general judicial a don Gastón.

Me parece que es más fuerte y categórico el revocar lo cual comparto, pero sí quería que me indicara la observación y el por qué al final menciona que es necesario hacer estos ajustes para que se pueda llevar bien la gestión que se está solicitando.

NANCY ARIAS: En realidad la gestión es básicamente la misma, o sea la consecuencia y el efecto es el mismo, lo que se está revocando no es el acuerdo de Consejo Universitario, sino el poder, o sea, la el acuerdo del Consejo Universitario de 1989 se deja normal y se revoca en un acuerdo nuevo el poder que se había otorgado en ese acuerdo.

En la propuesta de la Oficina Jurídica se autoriza al Rector a hacer la revocatoria, pero como el otorgamiento lo hizo el Consejo Universitario, quien debe revocar es

el Consejo Universitario, no revoca el acuerdo, revoca el poder otorgado en el acuerdo.

El resto de cosas que agregó es porque soy notaria, entonces el notario ocupa toda esta información para inscribir el poder en el Registro Nacional. Entonces, si no incluimos esta información, cuando contratemos al notario, va a indicar que es necesario llevar otra vez al Consejo Universitario para que agreguen toda esta información, por lo que, mejor se la agregamos de una vez. Se autoriza al Rector para que él sea el que firme la escritura ante el notario público, le agregué también el notario que contrate la administración sabiendo que no hay notarios institucionales, entonces, hay que contratarlo.

Queda ahí, todo el mandato completo del Consejo Universitario, para que de aquí en adelante la administración pueda realizar todas las acciones administrativas para que el poder se revoque en el registro anterior y se inscriba el nuevo.

Aclarar que el poder es general judicial, que es únicamente para efectos judiciales, o sea, no tiene ni un solo poder de ninguna otra cosa, es absolutamente judicial para la operativa de la oficina.

MARLENE VÍQUEZ: Durante todo este tiempo se ha mantenido ese poder y me llama la atención que no haya derogado ese poder que asignó el Consejo Universitario en aquel entonces.

Dichosamente es don Gastón, y está relacionado con las universidades y hoy es el asesor jurídico del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), conoce bien todo el sistema universitario y el compromiso que él inició cuando se contrató por parte del Consejo Universitario.

¿Esto tiene algún problema en el caso de que el nombramiento de la señora Ana Lucía sea interino y que siempre se está haciendo esa prórroga?

Estamos aprobando esta condición bajo la condición, perdonen la redundancia, de que ella es la jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la que representa la Universidad ante los procesos judiciales.

NANCY ARIAS: Para que el apoderado, o sea, quien recibe el poder y va a ejercerlo, no necesita ser funcionario.

El poder lo otorga el Consejo Universitario y lo puede revocar en cualquier momento, no es eterno y se puede revocar.

RODRIGO ARIAS: A la señora Ana Lucía se le está dando el poder en calidad de jefa de la Oficina Jurídica en la actualidad, hasta el momento, no tiene propiedad en la UNED, aunque tiene varios años de trabajar en la institución.

Cómo se ha hecho, vean que es desde 1989 y don Gastón se fue de la UNED hace mucho tiempo, pero se mantuvo ese poder judicial, que tiene efectos nada más para representar a la Universidad cuando hay juicios de por medio, qué se hace, cada vez que hay un juicio, obviamente, no puedo estar yendo a los juicios, le firmo un poder a la señora Ana Lucía, o a alguno de las abogadas o abogados que tengan la institución para que represente a la Universidad en ese juicio.

Dado que esto es permanente y muchas veces contra el tiempo, habíamos conversado de darle un poder judicial general, como el que aquí se indica a la señora Ana Lucía, entonces, para un juicio en particular puede asignarlo y otorgar el poder a un abogado que represente a la Universidad. Eso facilita las cosas y permite una respuesta más rápida y sin tener que estar a veces en carreras, firmando los poderes correspondientes, porque a veces son cosas de muy corto tiempo.

Cuando se va a proceder entonces con la inscripción de este poder general judicial, nos damos cuenta que don Gastón lo tiene por parte de la Universidad, entonces, por eso es que ahora se pide revocar el poder general judicial que se dio en ese momento desde 1989 a don Gastón y otorgar uno nuevo a doña Ana Lucía Valencia como jefa de la Oficina Jurídica. Qué pasa si ella deja de ser jefa de la Oficina Jurídica, pues como dice indica doña Nancy, se revoca el poder y se asigna uno nuevo en el momento que corresponda, mientras tanto, es para atender esas dos situaciones, una, la del señor Gastón que evidentemente hay que revocar, se debió haberse hecho hace mucho tiempo, pero nunca nos habían advertido que esa situación estaba así y segundo, otorgar el de la señora Ana Lucía tal y como se pide para que pueda ser usado en los juicios que tenga la Universidad, ese es el propósito del poder judicial general que se está solicitando.

Luego, encargarme o autorizarme para comparecer ante notario público a hacer el trámite correspondiente. No sé si en el caso mío también tiene que ir todas las calidades o solo el nombre, o por lo menos nombre y cédula, esto para efectos del acuerdo.

NANCY ARIAS: Si gusta ponemos todas las calidades también, pero para efectos del notario va en su condición del designado por el Consejo Universitario, pero mejor sí le ponemos las calidades para que no nos vayan a devolver por nada.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra solicitud de aclaración u observaciones?

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los seis votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2021-275 del 28 de junio del 2021 (REF. CU-409-2021), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, con el propósito de agilizar trámites para la debida atención y respuesta efectiva de procesos judiciales por parte de la Oficina Jurídica, presenta propuesta de acuerdo para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 814-1989, Art. V, inciso 1-a) del 7 de junio de 1989, que indica lo siguiente:**

“Se conoce nota del Asesor Legal del 26 de mayo de 1989 y se acuerda conferir poder general judicial al Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal de la UNED. Se autoriza al Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, para comparecer ante notario y hacer protocolarizar el presente acuerdo.”

- 2. El correo electrónico del 7 de julio del 2021 (REF. CU-429-2021), remitido por la señora Nancy Arias Mora, en el que plantea ajustes a la propuesta de acuerdo que plantea la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2021-275.**
- 3. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA:

- 1. Revocar el poder general judicial otorgado al señor Gastón Baudrit Ruiz, mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 814-1989, Artículo V, inciso 1-a) del 07 de junio de 1989.**
- 2. Otorgar Poder General Judicial sin límite de suma a la Licenciada Ana Lucía Valencia González, mayor, Abogada, divorciada de su único matrimonio, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número ocho – cero ciento siete - cero trescientos noventa y dos (8-0107-0392) jefa de la Oficina Jurídica de la Universidad Estatal a Distancia, otorgándole las facultades conferidas en el artículo 1289 del Código Civil, así como facultades para sustituir este poder en todo o en parte, hacer sustituciones, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, según se requiera para el cumplimiento de sus funciones.**

3. **Autorizar al señor Rodrigo Alberto Arias Camacho, mayor, casado, Administrador Público, vecino de Barva de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro – cero ciento veinticinco – cero novecientos setenta y dos (4-0125-0972), rector de la Universidad Estatal a Distancia, para comparecer ante un notario público que la administración contrate para realizar los trámites necesarios y formalizar el presente acuerdo ante el Registro Nacional.**

ACUERDO FIRME

9. **Oficio VE-290-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.**

Se conoce oficio VE-290-2021 del 25 de junio del 2021 (REF. CU-405-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora de Asuntos Estudiantiles, a partir del 01 de agosto del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.

El oficio VE-290-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva, suscrito por la señora Heidy Rosales Sanchez, vicerrectora Ejecutiva, del 25 de junio del 2021, con el asunto Nombramiento Directora DAES, indica lo siguiente:

“Esta Vicerrectoría solicita de la manera más respetuosa, se realice el nombramiento de la señora Raquel Zeledón Sánchez cédula 1-1093-079, como directora de la Dirección de Asuntos Estudiantiles lo anterior debido a que aún no se ha publicado el concurso que corresponde.

Dicho nombramiento debe regir a partir del 01 de agosto 2021.

Saludos cordiales,”

Proseguimos con la votación para el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.

Se procede a realizar la primera votación para el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles, la cual

queda de la siguiente manera:

A favor: 5 votos.
En blanco: 1 voto.

Como no se obtienen los 6 votos a favor, se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la segunda votación para el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 6 votos.

Con 6 votos a favor queda aprobado el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez como directora de Asuntos Estudiantiles.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VE-290-2021 del 25 de junio del 2021 (REF. CU-405-2021), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora de Asuntos Estudiantiles, a partir del 01 de agosto del 2021.**
- 2. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Raquel Zeledón Sánchez, como directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, por un período de seis meses, del 01 de agosto del 2021 al 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

10. Oficio DF-300-2021 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

Se conoce oficio DF 300-2021 del 25 de junio del 2021 (REF. CU-407-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

El oficio DF-300-2021 de la Dirección Financiera, suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., del 25 de junio del 2021, con el asunto Nombramiento, indica lo siguiente:

“Estimados señores

Le solicito de la manera más atenta realizar el nombramiento del funcionario Roger Jiménez Morales, en el puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería. Dicho nombramiento debe regir del 31 de julio del 2021 al 31 de enero del 2022.

Atentamente,”

Proseguimos con la votación para el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

Se procede a realizar la primera votación para el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 5 votos.
En blanco: 1 voto.

Como no se obtienen los 6 votos a favor, se procede a realizar una nueva votación.

Se procede a realizar la segunda votación para el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 6 votos.

Con 6 votos a favor queda aprobado el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. El oficio DF 300-2021 del 25 de junio del 2021 (REF. CU-407-2021), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Roger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses.
2. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Roger Jiménez Morales, como jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, por un período de seis meses, del 01 de agosto del 2021 al 31 de enero del 2022.

ACUERDO FIRME

11. Oficio DAES-103-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil.

Se conoce oficio DAES-103-2021 del 30 de junio del 2021 (REF. CU-410-2020), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto del 2021.

RODRIGO ARIAS: Es referente a la solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil.

El oficio DAES-103-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora Asuntos Estudiantiles, del 30 de junio del 2021, con el asunto Prórroga nombramiento Magister. José Alejandro Echeverría Ramírez, indica lo siguiente:

“Estimados/a señores/a

En atención al acuerdo de sesión 2617-2017, art. IV, inciso 3) de fecha 14 de septiembre 2017, REF: CU-2017-491.

Esta Dirección en acatamiento a lo establecido, solicita de la forma más atenta y respetuosa, realizar la prórroga de nombramiento del Magister. José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i de la Oficina de Promoción Estudiantil.

Dicho nombramiento regirá a partir del 15 de agosto 2021.

Con atentos saludos”

Proseguimos con la votación para el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil.

Se procede a realizar la votación para el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 6 votos.

Con 6 votos a favor queda aprobado el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio DAES-103-2021 del 30 de junio del 2021 (REF. CU-410-2020), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto del 2021.**
- 2. El oficio R-0737-2021 del 7 de julio del 2021 (REF. CU-433-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que justifica la inclusión de este asunto en la agenda de la sesión extraordinaria 2863-2021 del Consejo Universitario, del 8 de julio del 2021.**

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor José Alejandro Echeverría Ramírez, como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de agosto del 2021 al 14 de febrero del 2022.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Esperamos que pronto estas votaciones ya sean cosa del pasado y tengamos a las personas nombradas en el término que indica el Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Don Rodrigo puedo hacer una solicitud respetuosa?

RODRIGO ARIAS: Sí claro con mucho gusto.

MARLENE VÍQUEZ: El punto que sigue es el oficio AJCU-2021-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de suplencias en órganos colegiados, yo soy del criterio de que este es conveniente que estén todos los miembros del Consejo Universitario presentes, en el caso por ejemplo, de lo que nos aconteció hace un año y que pasamos todo este periodo sin estar conformado el Consejo Universitario como lo indica el artículo 16 del Estatuto Orgánico quedó

en evidencia la importancia de tener suplentes para poder continuar con la dinámica del Consejo Universitario, ese un criterio particular habría que analizar para otras dependencias, el análisis que hace doña Nancy es bastante amplio y como es un tema de importancia que nos hizo enfrentarnos a una situación tan particular, esto mejor lo analicemos cuando estén presentes todos los miembros del Consejo Universitario ya en pleno porque creo que es del interés de todos para que tengamos una mayor participación de todas de este órgano colegiado.

Y en caso que usted aceptara eso, antes de concluir la sesión pudiera informarnos sobre la primera reunión que tuvieron ya señores rectores en la Comisión de Enlace para el presupuesto del 2022, me enteré por una noticia en la “Nación” y le agradecería si nos puede informar, sé que es difícil en estos momentos, pero lo que yo extraje de la noticia pareciera que hay solicitudes de las dos partes, del Poder Ejecutivo y de los señores rectores, esa es respetuosamente mi solicitud, muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: En primer lugar, abordemos el tema del punto que nos falta en la agenda del día de hoy, la propuesta que hace doña Marlene, yo estoy de acuerdo que la podamos ver de esa manera, el tema se mantuvo en agenda dado que viene desde antes en estas sesiones, pero me parece conveniente que esperemos a la conformación completa del Consejo Universitario a partir de la próxima semana para darle el trámite correspondiente a esta solicitud que había hecho el Consejo Universitario a doña Nancy y que ella nos remite el oficio que se indicó, debemos ver la solicitud de doña Marlene como un moción de orden para posponer el conocimiento de este punto y no verlo en la sesión del día de hoy, quedará incluido en la próxima sesión.

Se presenta moción de orden por parte de la señora Marlene Víquez, para posponer el punto 12 de correspondencia urgente, oficio AJCU-2021-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de suplencias en órganos colegiados de la UNED. REF. CU-352-2021 hasta la próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que señalar en el “chat” que estamos de acuerdo con la moción de orden. Queda aprobado por consiguiente terminamos los puntos incluidos en la agenda del día de hoy.

12. **Oficio AJCU-2021-059 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al análisis de suplencias en órganos colegiados de la UNED. REF. CU-352-2021**

Según moción de orden aprobada anteriormente, este punto de agenda queda pendiente de análisis para la próxima sesión del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Yo tengo tres informaciones para hoy, voy a mencionarlas porque es importante que queden contempladas en la sesión.

En primer lugar algo que ya doña Marlene mencionó, resaltar la acreditación y reacreditación por parte del SINAES del programas de la Universidad Estatal a Distancia, que recibieron los certificados correspondientes la semana anterior, el día jueves fueron las reacreditaciones de la carrera de Informática que ofrece la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales en diplomado, bachillerato y licenciatura, de igual forma la reacreditación de la carrera de Educación General en I y II Ciclo de diplomado, bachillerato y licenciatura, en esos dos casos era reacreditación lo que se estaba obteniendo por parte del SINAES.

Y luego a la acreditación por primera vez de la licenciatura en Docencia tal como se mencionó en el transcurso de la sesión de hoy, un acto que debe llenarnos de satisfacción por los resultados obtenidos, pero también de compromiso en seguir manteniendo las acreditaciones y aumentando la cantidad que tiene la Universidad, es un reflejo del trabajo que se realiza por parte de los equipos académicos particularmente alrededor de las comisiones de acreditación de cada Escuela y en particular de las Carreras respectivas, obviamente complementadas con todos los demás actores institucionales que tienen que ver con ese proceso y el acompañamiento que hace el IGESCA, que también es importante resaltarlo, creo que son resultados muy positivos para la Universidad.

También informarles que ahora acabamos de recibir otra información que voy a permitirme leer brevemente, en el que la Agencia de Acreditación de Centroamérica ACAP nos acaba de enviar la reacreditación 029-2021 del programa del DOCINADE, que recientemente aquí aprobamos el reglamento correspondiente en esa oportunidad yo les informé que ya se habían recibido los pares evaluadores en el proceso de reacreditación en este caso a nivel de Agencia Centroamericana, la resolución que ahora nos hicieron llegar dice:

“resolución de reacreditación 029-2021 ACAP, el consejo de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados ACAP, visto el programa de evaluación del Programa de Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo presentado por el equipo de evaluación externa integrado por la doctora Xiomara Videa, el doctor Agustín Abba y el doctor Rubén Collantes con base a las disposiciones reglamentarias de la agencia acuerda: Otorgar reacreditación al Programa Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo ofrecido por la Universidad de Educación a Distancia UNED (...)”

Nos pusieron el nombre mal.

“(…) el Instituto Tecnológico de Costa Rica TEC y la Universidad Nacional de Costa Rica UNA, con una vigencia de 5 años del 06 de julio del 2021 al 06 de julio del 2026 emitido en Tegucigalpa Honduras el 06 de julio del año 2021, firma la presidencia y la directora ejecutiva de la ACAP quienes dan fe, el doctor Luis Martínez presidente de ACAP y la Máster Carol Elvir directora ejecutiva de ACAP”

Para que tomemos nota de que todas estas resoluciones lo que vienen es a ratificar el resultado del compromiso que la UNED asumió ya hace bastante tiempo de trabajar por los procesos de autoevaluación y acreditación de nuestros programas académicos en este caso el DOCINADE acreditado a nivel centroamericano y los anteriores que referí acreditados por el SINAES para carreras de la Universidad, ese era el primer punto que quería compartirles.

RODRIGO ARIAS: El segundo, es sobre la jubilación de doña Carolina Amerling, miembro del Consejo Universitario anteriormente y profesora de la UNED durante mucho tiempo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, reconocer toda su trayectoria dentro de la Universidad, los aportes que dio desde los diferentes puestos que desempeñó y también particularmente en el paso que tuvo por el Consejo Universitario de la institución, desearle los mejores frutos y resultados en esa nueva etapa de su vida como jubilada de la UNED.

RODRIGO ARIAS: En tercer lugar, lo que doña Marlene menciona en relación con la Comisión de Enlace, hemos venido insistiendo hace bastantes semanas o meses incluso, en la necesidad que se reuniera la Comisión de Enlace hecho que pudo realizarse esta semana el martes pasado en la tarde y noche tuvimos reunión de la Comisión de Enlace entre los representantes del Gobierno, los rectores y la Comisión de Enlace tiene una representación estudiantil en este año esa representación recae en don César Alvarado como presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED.

Efectivamente nos reunimos para analizar varios puntos, algunos que venían pendientes de sesiones anteriores de Comisión de Enlace que queríamos revisar su nivel de avance y de cumplimiento, específicamente nos interesaba abordar solicitudes de un reglamento que tiene que ver con la autorización para uso de superávit para becas a estudiantes que ya se había dado el año anterior, pero tenía vigencia solo para el 2020 en las reuniones desde antes y en las de principio desde este año insistimos en que ese reglamento se requiere nuevamente para el 2021 y 2022 al menos, el Gobierno tomó nota nuevamente de esta solicitud, el

Vice Ministro de Hacienda en particular, que una vez que hiciera la consultas y lo consensuara con CONARE.

Debería de procederse con la emisión de ese reglamento, no es una obligación, es una posibilidad que permitiría responder a circunstancias que hemos presentado producto de la pandemia y la afectación de la pandemia sobre la situación económica de miles de estudiantes de todas las universidades y de miles de estudiantes de la UNED de forma particular donde hemos tratado de ayudar con todas las posibilidades internas y esa sería una adicional para considerarla cuando corresponda.

Las otras peticiones que estaban pendientes se relacionan con algunas flexibilidades con la regla fiscal que de igual manera el compromiso fue avanzar en el análisis para tener una respuesta en las próximas sesiones de Comisión de Enlace que de una vez quedaron establecidas dos fechas para el 20 y el 27 de julio, esperamos que se puedan realizar y que se pueda avanzar con acuerdos específicos.

También abordamos el tema de los montos que se han pospuesto en los presupuestos del año 2020 que tenían dos tipos de posposición; uno propio del presupuesto 2020 que fueron los \$35 000 000 000 que estaban para gasto de capital en ese presupuesto, nunca se habían girado y que al final considerando la situación económica nosotros propusimos y se aceptó así en Comisión de Enlace que se pospusieran para recibirlos más adelante en el momento que hubiera condiciones para que el Gobierno los pueda presupuestar y girar.

Y luego en la negociación del monto para el 2021 que también se acordó la posposición de alrededor de 5% del monto que correspondía considerando la situación fiscal y el compromiso que tienen las universidades de responder a esa situación de las finanzas y económica del país, esos dos montos sumados habíamos quedado de analizarlo según los acuerdos de la Comisión de Enlace en el primer semestre del 2021 para valorar cuando podrían presupuestarse de acuerdo con la evolución que tenga la economía y las finanzas del país, el Ministerio de Hacienda tomó nota de este punto y de igual forma nosotros hemos venido planteando una posibilidad que todavía no está concluida desde CONARE para la recuperación de esos fondos, quedamos que se iban a analizar para buscar alguna ruta de salida a esta situación en las próximas sesiones de la Comisión de Enlace.

Yo espero que podamos avanzar y tener más certeza concreta a la forma de recuperar esos dineros, nunca se ha prescindido de los mismos nada más se pospusieron, la posposición en recursos derivados del FEES es una figura que anteriormente se había utilizado para facilitar que las finanzas del Estado en un momento particular pudieran tener las condiciones para trasladar los recursos correspondientes en su totalidad a las universidades, lo cual esperamos también se pueda materializar en este caso con esa dos posposiciones que se habían acordado.

La parte clave de la Comisión de Enlace era comenzar a conversar sobre el FEES para el año 2022 en la cual la posición de CONARE manifestada por los rectores en esa sesión parte de cumplir fielmente con lo que dice la Constitución Política, en ese sentido nosotros nos basamos en lo que es el FEES acordado para 2021 que habíamos indicado en los acuerdos de la Comisión de Enlace del año pasado que sería la base para la negociación del FEES 2022 al cual otra vez tomando como respaldo la Constitución Política debe de agregarse el costo de vida porque la Constitución indica que debe mantenerse el valor de los recursos a lo largo del tiempo, el poder adquisitivo de los recursos específicamente y para eso debe de reconocerse sobre el monto inicialmente acordado del 2021 la inflación anualizada que es el referente que se ha utilizado en los últimos años.

Eso es lo que nosotros llevamos al seno de la Comisión de Enlace que el Gobierno lo toma para su estudio, esperamos que se realicen las próximas dos sesiones el 20 y el 27 de julio de este año, esa es la situación que hasta ahora tenemos y me han solicitado la palabra don Vernor y doña Marlene.

VERNOR MUÑOZ: Muchas gracias don Rodrigo por la información y su trabajo, quisiera a propósito de los temas pendientes solo recordar un asunto que a mí me interesa mucho y creo que es fundamental para mejorar las condiciones de nuestros colegas que tiene que ver con el criterio que estamos esperando de la administración sobre el artículo 32 bis del Estatuto de Personal que se espera clarificar la posibilidad de nombrar personas funcionarias en dos dependencias, recordará usted que habíamos pedido a la administración presentar un informe, creo que hace más de un mes está pendiente esto.

Quisiera muy respetuosamente recordar la necesidad de conocer de esta posibilidad y tratar de avanzar, superar lo que yo considero como una barrera, ese es un recordatorio muy respetuoso para que podamos avanzar sobre esto, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Vernor, tomo nota de ese punto que efectivamente lo hemos conversado a nivel de Consejo de Rectoría después que el Consejo Universitario lo remitiera para que valoráramos la posibilidad de doble código efectivamente es un tema de que desde Recursos Humanos se presentado ya en otras oportunidades y lo tenemos pendiente en agenda del Consejo de Rectoría en efecto, voy a tomar nota de su preocupación para tratar de avanzar con ese planeamiento.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias por atender mi petición, yo quería constatar de parte suya, confío plenamente en esa experiencia que usted tiene en el interior de la Comisión de Enlace y de cómo hay que considerar muchas condiciones tanto las específicas del país como las institucionales, me preocupaba el asunto, yo sabía que usted lo iba a tener presente, hay montos propuestos como usted lo llama y esos montos tienen que ser parte también de la base que se tenga que considerar para el 2022 que era la preocupación que tenía en el sentido

de que si bien es cierto esos montos se pospusieron eso no afecta el fondo de la educación superior estatal que se aginaría para el 2022.

Eso lo digo porque cuando uno lee el reportaje en la “Nación” lo que dan a entender es que se había recibido tanto como más de ¢500 000 000 y ahora va a pasar a ¢400 000 000; sin embargo, no dejan ver que hay compromisos con esos montos pospuestos que usted mencionó, los ¢35 000 000 000 ese 5% al cual usted se refirió, pero que deja en evidencia que no puede afectar la base en la cual se calcularía o discutiría el presupuesto para el 2022, ese era uno de los puntos que me preocupaba.

También me preocupaba efectivamente el aspecto de ese reglamento que usted menciona porque eso permitió que en la UNED se hiciera una excepción y se le pudieran asignar becas y ayudas económicas a los estudiantes de la Universidad y permitió favorecer a las poblaciones más vulnerables que tiene la UNED.

La preocupación que tengo don Rodrigo es con respecto sí se ha discutido el aspecto de ese estrujamiento que nos lleva la regla fiscal porque sí considero que es injusto totalmente que para el 2022 los gastos corrientes solamente crecerían como uno punto noventa y algo es muy poco, sería muy restrictivo para la Universidad y al final se ve afectado como usted muy bien lo indicó muchos proyectos institucionales que la Universidad tiene que desarrollar precisamente dentro de la política que ha aprobado este Consejo para llegar a las regiones donde la UNED se requiere más.

En ese sentido me queda la preocupación si todavía sigue esa inflexibilidad tan tajante que se tiene por parte de la Comisión de Enlace de los representantes de Poder Ejecutivo de ver que esa base del artículo 85 de la Constitución Política dice que el monto asignado no puede ser menor que el del año anterior, lo importante acá es el hecho de que al no aprobarnos el presupuesto del 2020 en los términos que se envió iniciamos con un presupuesto del 2019 modificado y de alguna manera eso también nos afectó para los años siguientes.

La preocupación es porque hay una serie de leyes que aprobó la Asamblea Legislativa de congelamiento de los salarios del sector público, no hay anualidades ni incrementos salariales por costo de vida porque hay ciertas restricciones, pero al final de cuentas me pregunto ¿Esas leyes las quieren aplicar también al presupuesto de las universidades? Porque de alguna manera hay compañeros y compañeras de la Universidad que tienen expectativas para que se le asigne la dedicación exclusiva porque el puesto así lo justifica, de ahí mis preocupaciones, basado en su experiencia ¿Cómo usted está percibiendo esta situación? También estamos en un año electoral, sí usted ha notado alguna actitud diferente o vemos suplementemente una actitud de rigidez o de doble discurso que al final de cuentas es preocupante para las universidades, gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, voy a darle la palabra a don César y luego abordo estos puntos adicionales.

CÉSAR ALVARADO: Muchas gracias don Rodrigo, con respecto a este tema me parece que es un punto bastante extenso, don Rodrigo hizo una muy buena síntesis de lo conversado en el primer espacio de la Comisión de Enlace, como mencionó don Rodrigo la parte gruesa fue la negociación del FEES 2022; sin embargo, los puntos anteriores me parece que fueron clave para llegar a la negociación porque justamente se tocaron los puntos como; la regla fiscal, la exclusión de las universidades de ciertos decretos del Poder Ejecutivo que hasta cierto punto llegaban a restringir o afectar el mismo Fondo de la Educación Superior.

Me parece que don Rodrigo va a compartir esta posición, el único de los miembros de la Comisión de Enlace de este año que tuvo como un posición un poco incorrecta desde la posición que nos nosotros nos podemos colocar y que no es de extrañar ha sido el ministro de Hacienda, quizás a mí parecer lo único que pudo haber preocupado es que el mismo ministro de Hacienda haya indicado que no es el Gobierno que le debe las dos posposiciones a las universidades, cuando cabe destacar que quien administra y representa al Estado en primera instancia es el Gobierno, me parece que no hay otra opción y como él puede indicar una cosa como esa.

Por otra parte en primera instancia me parece que bastamente importante indicarle a la comunidad universitaria que entrando en la discusión del fondo del 2022 efectivamente el ministro de Hacienda indica que sería importante valorar una posposición de fondos teniendo dos adeudados por parte del Gobierno, por lo menos de momento no se ha discutido a fondo este apartado; sin embargo, desde mi posición como estudiante si se le indicó al ministro que sí él consideraba que era importante evaluar una posposición que me fundamentara por qué desde el Ministerio de Hacienda era importante la posposición propuesta.

Me parece que es clave también mencionar que se analizó el hecho de recalificar las becas de la universidades como una inversión y no tenerlo como un gasto como está en la actualidad a lo cual los 5 rectores de las universidades mostraron la anuencia y la ministra de Educación Pública también apoyó la propuesta, sino me equivoco se quedó en un acuerdo en el que se iban a hacer las consultas pertinentes que el CONARE argumentara el por qué es que las universidades consideramos que deberían estar como una inversión y que también se iba a hacer una consulta conjunta entre los ministerios y CONARE para ver sí en una segunda o tercera reunión llegamos a un conceso sí efectivamente se puede recalificar.

Justamente porque esta invasión, voy a ser consecuente con la propuesta de las universidades en la actualidad es una limitante con la regla fiscal y que viendo la naturaleza de la educación, el objetivo de la educación pública es bastante importante que en realidad se considere como una inversión de las instituciones, de manera breve y general son bastantes los puntos que se han abarcado,

esperando las dos sesiones ya convocadas de la Comisión de Enlace para el 20 y 27 como indicó don Rodrigo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Fue un primer acercamiento y como tal hay que resaltar que al menos ya nos sentamos a conversar con dos partes en la reunión, una era retomar los temas pendientes que se han presentado y donde al menos el Gobierno por medio del Ministerio de Hacienda accedió a tener una repuesta en relación a solicitudes muy concretas que nosotros habíamos presentado desde finales del año pasado y que reiteramos a principios de este cuando el 12 de enero habíamos tenido una reunión de Comisión de Enlace convocada por la situación de la caja única en ese momento, pero le dimos seguimiento a esas propuestas del año anterior, muchas vinculadas con la regla fiscal y en eso el Gobierno se mantiene en una posición férrea podemos decir, en relación con la regla fiscal por más que nosotros conocemos que en primer lugar lo que hemos presentado ante la Sala Constitucional que hemos argumentado muy sólidamente que aplicación de la regla fiscal violenta nuestra Constitución Política al violentar la autonomía universitaria.

Por otro lado, hemos argumentado y creo que muy bien que también es ilegal aplicarles la regla fiscal a las universidades puesto que no está considerada la universidad dentro de los alcances de la Ley, sino que es una interpretación posterior y el Gobierno ha sido muy férreo en la aplicación de la regla fiscal.

Nosotros habíamos presentado a opciones que las recordamos de antes y todavía no tenemos respuesta, esperamos que dado el compromiso que asumió el vice ministro de hacer una serie de consultas técnicas para el 20 o 27 tengamos respuestas concretas.

Sí sentí yo un poquito más de apertura en tres de esas opciones, una es la del reglamento para el uso del superávit que es repetir lo del año pasado con algunos cambios que lo hagan más operativo, porque el año pasado hubo varias dificultades y ahora ya en CONARE habíamos presentado algunas modificaciones sobre el reglamento del año anterior que se iban a ver con Hacienda.

En segundo lugar, nosotros hemos pedido que para efectos del cálculo de la regla fiscal se utilice el 2019 y no el 2020, lo cual nos daría un poco más de margen dado que el 2020 fue un año muy afectado por varias cosas, primero porque no tuvimos presupuesto ordinario aprobado y segundo porque producto de la pandemia la ejecución tendió a bajar en varios rubros normales del desempeño de la universidad, si eso sigue siendo una base para el 2021 y luego base para el 2022 es más baja que sí tuviéramos la del 2019, eso es un planteamiento concreto que hicimos a Hacienda y al menos en ese punto yo sentí que había un poco más de apertura por parte del Ministerio de Hacienda, vamos a ver qué respuesta concreta nos dan a esa solicitud.

La otra es la posibilidad de aplicar algunas de las válvulas de escape que establece la misma Ley de Reforma Fiscal en cuanto a aplicación de la regla fiscal

cuando hay una condición de emergencia decretada como tal y para eso los gastos específicos que la situación está generando, hasta ahora a ninguna universidad que yo conozca se le ha aprobado, son acciones individuales que deben de llevarse adelante ante la Comisión Nacional de Emergencias, del Tecnológico don Luis Paulino nos dijo que ellos con relación a las ayudas a estudiantes y becas lo vienen tramitando desde ya hace varias semanas o meses, pero que era un proceso muy engorroso.

También se pidió al Ministerio de Hacienda ver este punto para efectos de buscar que en los casos que corresponda ese tipo de gastos se excluyan de la regla fiscal, lo cual sería de mucha conveniencia si fuera el caso para que nosotros lo pudiéramos incorporar en nuestras acciones de este año donde la regla fiscal es realmente la mayor restricción que tenemos y no se ha querido entender por parte del Gobierno ni por parte de los diputados a quienes se les ha dicho que la regla fiscal es absolutamente contraria al interés nacional en tanto se aplica a instituciones como la nuestra que nos restringe en algo tan elemental como darle becas a estudiantes de la Universidad que lo requieren sobre todo en condiciones como la que estamos enfrentando y que la regla fiscal no nos permite hacerlo, totalmente contraproducente con la misión institucional y los intereses del país, pero no han querido entender eso, esperamos que la Sala IV en algún momento nos dé la razón.

Esa es la situación doña Marlene, compañeros y compañeras del Consejo Universitario y la comunidad universitaria que por de este medio se enteran de lo que ha acontecido hasta ahora, esperamos que en las sesiones próximas 20 y 27 de julio se pueda avanzar.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quería nada agradecerle personalmente a usted señor rector porque al ver la noticia me di cuenta por eso le pregunté qué es lo que está pasando, le agradecería nos tenga informados de cuál es el criterio, yo sé que para César es más fácil porque forma parte de la Comisión de Enlace en este momento al ser representante estudiantil, parte de algo que firmó el señor Presidente para que se incorporara el representante estudiantil, pero en el caso de los demás miembros del Consejo Universitario que no sabemos y nos informamos colateralmente.

Apreciaríamos que nos tengan informados para también valorar cuál es la situación que se tiene porque al final de cuentas considero que también es importante que los Consejos Universitarios que tienen que aprobar el presupuesto institucional cada año tengan conocimiento y además defiendan la importancia de esa inversión que hace el país, máxime en estas condiciones actuales que requieren de muchos estudiantes en el caso de las becas, pero también en los grandes proyectos que todas las universidades públicas pueden llevar a cabo para poder “amortiguar” porque mientras no se tenga un proyecto de reactivación económica no sabemos a ciencia cierta para donde vamos, pero sí creo que las universidades son las únicas que están llamadas para contribuir en este sentido,

muchísimas gracias señor rector por tener la tolerancia y darnos la explicación de un tema tan trascendental para la institución.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, creo que ya no tenemos ningún otro punto en la agenda, agradecerles su participación en este día, agradecerle a la comunidad universitaria que ha dado seguimiento a estas sesiones.

Invitar que presenciemos si se puede el acto de juramentación de las nuevas personas que integrarán el Consejo Universitario, eso es el miércoles a las 10:00 a.m. y que contaremos con estos nuevos representantes el jueves de la próxima semana en la sesión correspondiente del Consejo Universitario, muchas gracias por la atención, muy buenas tardes.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con veinticinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA/ YR/ PP/ KM/ JV**